

Universidad Pontificia de la Santa Cruz
Facultad de Derecho Canónico

PROGRAMA DE FORMACIÓN PERMANENTE
PARA OPERADORES DE LOS TRIBUNALES ECLESIASTICOS

VII curso de actualización en Derecho Matrimonial y Procesal Canónico

Roma, 16-20 de septiembre de 2019

>> Para uso exclusivo de los participantes del curso <<

RESUMEN DE CASOS PRÁCTICOS

CASO PRÁCTICO SOBRE LOS TÍTULOS DE COMPETENCIA.....	3
CASO PRÁCTICO SOBRE LA IMPUGNACIÓN DE LAS SENTENCIAS.....	7
CASO PRÁCTICO SOBRE LA INMADUREZ AFECTIVA.....	11
CASO PRÁCTICO LA EXCLUSIÓN DE LA PROLE.....	33
CASO PRÁCTICO SOBRE LA RELACIÓN ENTRE INCAPACIDAD Y SIMULACIÓN	49

VII Curso de actualización en Derecho Matrimonial y Procedimiento Canónico

Caso práctico sobre los títulos de competencia

Mons. Davide Salvatori

Primera cuasa. El demandante introduce una causa de nulidad de matrimonio por falta grave de discreción de juicio de la mujer, demandada.

El Vicario judicial del Tribunal de Primera Instancia, habiendo establecido su jurisdicción para el cuasidomicilio del demandante, admite el libelo y cita al demandado y al Defensor del vínculo.

La mujer demandada, habiendo leído el libelo, lo considera muy ofensivo para ella, y también sabe que el hombre no vive en el cuasidomicilio indicado. El hijo de las partes, de hecho, le había dicho que el demandante había intentado conseguir un cuasidomicilio ficticio porque le habían aconsejado ese tribunal, ya que era más rápido en la instrucción de los casos.

La mujer, por lo tanto, oponiéndose a la petición, escribe rápidamente al tribunal impugnando el contenido del libelo y planteando la excepción de incompetencia relativa, denunciando el cuasidomicilio ficticio del hombre. Sin embargo, no aporta pruebas que apoyen su tesis, sino sólo *voces atque rumores*.

El Vicario judicial, solicitado el voto del defensor del vínculo, rechaza *in limine* la excepción de la incompetencia y procede de oficio a concordar la duda con el decreto. La mujer entonces, habiendo recibido el decreto de concordancia de la duda junto con el rechazo *in limine* de su *exceptio*, interpone un recurso. El Vicario Judicial, constituido el colegio de Jueces, remite el asunto a la Junta. El Presidente del Colegio, que es el mismo Vicario Judicial, solicita únicamente las observaciones del Abogado del demandante y del Defensor del vínculo y el Colegio confirma la decisión del Vicario Judicial, declarándose así competente.

Preguntas: *¿Ha sido correcta la forma de actuar del Vicario Judicial?*

¿Cuál sería el órgano judicial competente para juzgar el recurso contra el decreto del Vicario judicial?

Mientras la apelación al Colegio estaba pendiente, la mujer se puso en contacto con el párroco del cuasidomicilio del actor y le explicó el asunto. El párroco, lleno de celo pastoral, se encontró con la familia con la que el actor afirmaba haber adquirido un cuasi-domicilio. El párroco no cree a sus oídos: la familia contactada dice conocer al actor y declara que el hombre nunca vivió con ellos; le había pedido a esa familia que le recogiera alguna eventual correspondencia que viniera del tribunal eclesiástico. El párroco tiene una declaración jurada emitida por el cabeza de familia, que está firmada y cuya firma es autenticada por el párroco.

Mientras el párroco hacía su investigación, la mujer recibe notificación del rechazo de recurso al Colegio. La mujer, informada inmediatamente por el párroco de los hechos mencionados (en el plazo de diez días a partir de la notificación del decreto colegial), presenta una querrela de nulidad tanto del decreto del Vicario judicial como del decreto colegial y solicita simultáneamente la *restitutio in integrum*. Las causas de nulidad se basan en el cód. 1620, n. 7 (es decir, *ob ius defensionis denegatum*) y

las razones de la *restitutio in integrum* se basan en el hecho de que el cuasidomicilio del demandante sería ficticio. Ella ha elegido el tribunal de apelación, basándose en las disposiciones combinadas de los cc. 1646 § 2 y 1645 § 2, n. 4, y aquí se tratan las cuestiones.

Preguntas: *¿Cuál es el tribunal competente, en el caso, para recibir la querrela de nulidad junto a la restitutio in integrum?*

- Al responder a la pregunta, hay que tener presente también que el Abogado de la mujer interpreta la falta de cuasi-domicilio como "incumplimiento de una ley que no es meramente procesal" (cf. c. 1645 § 2, n. 4), ya que se trata – se afirma – de cuestiones relacionadas con el derecho administrativo. ¿Es correcta esta interpretación?

¿No se trataría más bien de dolo perpetrado y, por lo tanto, caería en el caso del c. 1645 § 2, n. 3?

Si, por tanto, la segunda hipótesis propuesta es válida, ¿cuál de los dos tribunales sería competente: el de primera instancia o el de apelación ordinaria (cf. c. 1646)? Si nadie se opusiera a la incompetencia según los hechos del c. 1646, ¿sería válida o nula la decisión? ¿Y si se alega incompetencia?

Segunda causa. Han pasado nueve meses desde que la mujer presentó la demanda de nulidad junto con la *restitutio in integrum*, sin que ella recibiera respuesta. Dado que los intereses de demora eran considerables y que la mujer no reconocía la jurisdicción del tribunal elegido por la demandante, presenta un nuevo libelo, esta vez ante el tribunal competente del domicilio de ambas partes. La causa de nulidad solicitada es la grave falta de discreción de juicio de la parte del hombre, acusado en el caso.

El tribunal, ignorando el otro procedimiento, procede de manera ritual. El Vicario judicial, por lo tanto, habiendo establecido la jurisdicción del tribunal, cita al hombre (esta vez demandado) y al Defensor del Vínculo notificándole el libelo.

El hombre, después de haber recibido la citación del tribunal, sorprendido, también porque el otro caso había sido suspendido por el tribunal debido a la querrela de nulidad y a la petición de *restitutio in integrum*. A través de su abogado, el hombre comunica su oposición al caso y hace saber que el caso de anulación del matrimonio ya estaba pendiente en otro tribunal. Plantea una excepción de incompetencia absoluta, basada en el caso del criterio de prevención.

El Vicario Judicial, juzgando que el caso debe ser tratado por proceso ordinario, establece inmediatamente el Colegio. El Presidente del Colegio, que era el Vicario judicial adjunto, remite a su vez el asunto al propio Colegio, que, habiendo recibido las observaciones del Defensor del Vínculo, del Promotor de la Justicia y de ambas partes, se declara competente.

Preguntas: *¿Cuáles son las razones por las que el Colegio se declara competente en el caso?*

¿No es esto un error in decernendo?

¿Es correcta la forma de actuar del Vicario judicial de remitir la cuestión al Colegio?

¿Había algún otro camino?

En este caso, ¿puede estar de acuerdo el Presidente del Colegio con la duda?

Contra el decreto colegial, con el que el tribunal mismo se declara competente, el demandado apela al tribunal de apelación (¿cual es o cuáles son en el caso, el tribunal o los tribunales de apelación?). Este tribunal, teniendo en cuenta que la mujer vive en su domicilio canónico, declara competente el tribunal del domicilio de la mujer.

Preguntas: *¿Qué prescribe Dignitas connubii para probar el domicilio o cuasi-domicilio?*

¿Qué es necesario hacer en caso de duda?

¿Son las prescripciones de la Instrucción todavía vinculantes? ¿Por qué?

En este punto, las partes reciben la respuesta del tribunal sobre la querrela de nulidad y *restitutio in integrum* (primer causa): el tribunal declara que no consta la nulidad del decreto del Vicario judicial del tribunal de primera instancia que había acordado la duda, mientras reconoce la nulidad del decreto Colegial que rechazaba el recurso de la mujer acusada y concede al mismo tiempo la *restitutio in integrum*.

Preguntas: *¿Es correcto desde el punto de vista del procedimiento reconocer la nulidad del Decreto Colegial y, al mismo tiempo, conceder la restitutio in integrum?*

¿Estarían justificadas las razones para conceder la restitutio in integrum, de ser así?

¿Es posible que el Tribunal de Apelación, en el presente caso, sea competente para tratar de la querrela de nulidad cuando fue interpuesta ninguna apelación?

Mientras estaba pendiente la cuestión de la querrela de nulidad y la petición de *restitutio in integrum* del primer caso, ambos tribunales conducen la instrucción de la causa en paralelo: las partes y los textos son escuchados y, además, los tribunales respectivos ordenan una pericia de oficio sobre las partes.

Cuando el tribunal competente para el primer caso recibe la respuesta del tribunal de apelación que concede la *restitutio in integrum*, el tribunal del primer caso se declara incompetente y el demandante renuncia a la instancia.

Cabe señalar que el primer caso llegó a la conclusión de la instrucción con la emisión del decreto de publicación de los documentos, mientras que el tribunal del segundo caso aún no había concluido la instrucción.

Tercera causa. En este punto las partes se apaciguan y, hablando entre ellos, deciden que lo mejor es llegar a la resolución de la causa lo antes posible. Después de consultar con el abogado del demandante, las partes deciden arraigar el caso en el foro de la celebración, iniciando el procedimiento del *processus brevior*. Ambos firman el libelo por falta grave de discreción de juicio por parte de la mujer, misma causa de nulidad del primer caso.

El obispo del lugar, después de haber comprobado la jurisdicción del tribunal, inicia el procedimiento del *processus brevior* y asume los actos del primer caso, habiendo concluido ya la instrucción preliminar. Nadie había hecho saber al Obispo que la segunda demanda estaba pendiente. Sin embargo, con ocasión de la decisión del caso, el Obispo se entera de la cuestión de los dos casos. Después de consultar con su Vicario judicial, el Obispo decide hacer un juicio por razones pastorales y por economía procesal.

Después de un mes del depósito del libelo, se emite una sentencia de nulidad de matrimonio por *processus brevior*, reconociendo la nulidad del matrimonio por falta

grave de discreción de juicio por parte de la mujer. Dado que nadie apela dentro de los plazos habituales, la sentencia se convierte en ejecutable.

Pocos meses después de la sentencia del *juicio*, el tribunal del segundo causa también dicta su sentencia: consiste en la nulidad del matrimonio por falta grave de discreción de juicio por parte del hombre.

Preguntas: *¿Han actuado legítimamente los dos tribunales?*

¿Son válidas las dos sentencias?

Juicio de apelación. El hombre, después de haber recibido la sentencia del segundo caso, no está de acuerdo con las razones: acepta pedir la nulidad del matrimonio, pero no le gusta que se le atribuya la nulidad del matrimonio. Por lo tanto, basándose únicamente en estos motivos, apela inmediatamente contra la sentencia en el segundo asunto y, dentro de los plazos prescritos, prosigue su recurso de casación. La *prosecutio appellationis* no contiene razones de hecho o de derecho, sino únicamente quejas, ya que aquel motivo de nulidad es inoportuno, ya que menoscabaría su imagen de dirigente acreditado y afirmado.

Después de recibir el recurso de apelación y la *prosecutio appellationis*, el Vicario judicial del Tribunal de Apelación ordinario, constatada la competencia del tribunal, constituye el Colegio Judicial para tratar la causa, de acuerdo con el c. 1680 § 2.

El Presidente del Colegio, sin embargo, obtuvo el voto del Promotor de Justicia, del Defensor del vínculo y analizada la cuestión en profundidad, declara la imposibilidad de proceder, mandando en archivo dicho caso. Las razones del decreto se basan en dos argumentos: a) Falta interés de actuación, como exige el c. 1501; b) Falta la parte actriz.

Preguntas: *¿Es posible que un tribunal competente esté "incapacitado" para actuar?*

¿Son correctas las razones dadas por el Presidente del Colegio?

VII Curso de actualización en Derecho Matrimonial y Procedimiento Canónico

Caso práctico sobre la impugnación de las sentencias

Mons. Paolo Bianchi

1

El hecho

I. El 25 de mayo de 2016 un tribunal local (ya sea diocesano o interdiocesano) publicó una sentencia afirmativa de primera instancia en la que se declaraba la nulidad del matrimonio del Sr. Claudio Rossi y del Sra. Alessia Martini. La sentencia se notificará al Patrón (permanente) del demandado el 7 de junio de 2016.

II. El 28 de junio de 2016, el demandado personalmente (es decir, no a través del Patrón y anticipándose a él por *fax* en la misma fecha) interpuso un recurso, alegando que sólo había recibido en ese día noticias y notificación de la sentencia. Este es el texto de su recurso de apelación:

Querida Corte de [...]

Asunto: Recurso contra la sentencia en el asunto n.s. Rossi/Martini

Excelente Tribunal,

como usted podrá comprobar fácilmente, yo, Alessia Martini, sólo he podido recoger hoy en la oficina de correos de [...] la carta certificada que contiene la sentencia en cuestión.

El patrón estable que me fue asignado en ese momento no pudo ponerse en contacto conmigo para informarme de la publicación de la sentencia y enviarme el texto: por esta razón me lo envió por carta certificada, que recibí hoy mismo.

Por la presente - sintiéndome agobiado por la frase afirmativa, con la que no estoy de acuerdo y que ha hecho caso omiso de mi posición procesal y de las razones que he dado - expreso mi deseo de que mi caso matrimonial sea objeto de una nueva revisión en segunda instancia de sentencia.

Por lo tanto, por la presente declaro **apelar** contra la sentencia de primera instancia dictada por este tribunal que declaró nulo el matrimonio que había contraído con el Sr. Claudio Rossi.

Designo como tribunal de apelación al tribunal de [...], el tribunal de apelación ordinario de ese tribunal de primera instancia.

Le pido que me confirme expresamente la defensa oficial del Patrón que me ha asistido en primer grado.

Me reservo el derecho de presentar al tribunal de apelación, dentro del plazo prescrito, las razones por las que solicito la reforma de la decisión en primera instancia.

Gracias por su atención y saludos.

[...], 28 de junio de 2016

Alessia Martini

III. El Tribunal de Primera Instancia comunica la interposición del recurso tanto al Defensor del vínculo como al Patrón del demandante.

Mientras el Defensor de la fianza guarda silencio, el 30 de junio de 2016 el Patrón del demandante presentó una petición en la que solicitaba que se rechazara la interposición de la apelación del demandado porque se había presentado fuera de plazo. Aquí está tu instancia en la que desarrollas tu argumento:

*Rev.mo mons. Vicario judicial
Tribunal de [...]*

¹ Agradezco a Monseñor G.P. Montini por su ayuda para encontrar este ejercicio. Los nombres de las partes han sido cambiados de los documentos originales.

Asunto: Interposición de un recurso por parte del demandado

Monseñor Rev. Mons. Vicario Judicial.

Habiendo tomado nota del recurso contra la sentencia de nulidad del matrimonio en el asunto Rossi/Martini, publicado el 25 de mayo de 2016, interpuesta por la demandada el 28 de junio de 2016;

- La sentencia en cuestión fue notificada válidamente a la Patrona de la demandada el 7 de junio de 2016;

- Mientras que el c. 1630 § 1 CIC indica un período obligatorio de quince días a partir de la notificación del escrito para tal recurso, que debe presentarse ante el juez *a quo*;

- Considerando que la expiración del plazo perentorio de quince días útiles antes mencionado (sin contar el *dies a quo*) debe considerarse que ha tenido lugar el 24 de junio de 2016;

- Que la demandada haya presentado su solicitud de nulidad al menos cuatro días después de la expiración de dicho plazo;

Pido que la solicitud de la parte demandada para interponer un recurso **sea declarada con retraso porque se hizo fuera de plazo** y, por lo tanto, **tamquam non esset**.

En espera de sus determinaciones, le ofrezco mis más sinceros respetos.

[...], 30 de junio de 2016

abogado [...]

IV. Para comodidad de los participantes, se muestra el calendario de junio de 2016:

Giugno 2016						
Lunedì	Martedì	Mercoledì	Giovedì	Venerdì	Sabato	Domenica
		1 S. GIUSTINO MARTIRE	2 FESTA DELLA REPUBBLICA - S. MARCELLINO	3 S. CARLO L.LIST	4 S. QUIRINO VESCOVO	5 S. SONIFACIO VESCOVO
23						
6 S. NORBERTO VESCOVO	7 S. ROBERTO VESCOVO	8 S. MEDARDO VESCOVO	9 S. PRIMO, S. EFREM	10 S. DIANA, S. MARCELLA	11 S. BARNABA AP.	12 S. GIULIO, S. DONOPRIO
24						
13 S. ANTONIO DA P.	14 S. ELISEO	15 S. GERMANA, S. VITO	16 S. AURELIANO	17 S. GREGORIO B., S. ADOLFO	18 S. MARINA	19 S. GERVASIO, S. ROMUALDO AB.
25						
20 S. SILVERIO PAPA, S. ETTORE	21 S. LUIGI GONZAGA	22 S. PAOLINO DA NOLA	23 S. LANFRANCO VESCOVO	24 NATIV. S. GIOVANNI B.	25 S. GUGLIELMO AB.	26 S. VIGILIO VESCOVO
26						
27 S. CIRILLO D'ALESS.	28 S. ATTILIO	29 SS. PIETRO E PAOLO	30 SS. PRIMI MARTIRI			
27						

Temas para examinar en el debate

1. En cuanto a la **naturaleza del asunto**:

1.1. ¿Es correcto formularlo como una cuestión *de iure appellandi*, que, por tanto, debe ser resuelta *ex peditissime* y por el tribunal de apelación, según las normas del proceso de litigio oral (cf. c. 1631)?

En ese caso, ¿qué tiene que hacer el Tribunal de Primera Instancia? Por ejemplo: ¿abstenerse de cualquier decisión y enviar todos los actos al tribunal de segunda instancia, declarando únicamente la suspensión del plazo para el enjuiciamiento hasta que se aclare la cuestión de la admisibilidad de la interposición?

1.2. Si el Tribunal de Primera Instancia está convencido de que la interposición ha tenido lugar fuera de plazo, ¿puede proceder a dictar el decreto de ejecución conforme al c. 1651?

La parte demandada distingue en su escrito entre cuándo su Patrón recibió la sentencia (7 de junio) y cuándo la recibió ella misma (28 de junio).

Por lo que respecta la demandada, ¿podría alegarse que el *inicio* de los términos para la apelación comiencen desde el momento en el cual ella ha recibido la sentencia que la afectaba?

Si no, ¿por qué no?

3. Suponiendo que la válida (también en relación con el cálculo de los plazos para apelar) notificación de la sentencia a la parte demandada haya tenido lugar con su transmisión a su Patrón; y teniendo en cuenta que (dado el c. 203 § 1) no se cuenta el día de recepción de la notificación de la sentencia, tendríamos que el cálculo de los plazos para apelar comienza a partir del día 8 de junio de 2016. Pero, dicho esto, *¿cómo se calculan los plazos para* la interposición del recurso del apelo?

Hay tres posibles interpretaciones de esto:

3.1. El argumento de la demandada es que los días en que el tribunal cierra deben excluirse del cálculo de los días útiles, es decir, los sábados y domingos (no hay otros días festivos en el período de nuestro interés). Así que, con los sábados y domingos libres, el martes 28 de junio sería el último día para la apelación.

En caso afirmativo, ¿sería suficiente el anticipo por *fax*, como lo hizo la demandada, o se exigiría la prueba de que también envió (por ejemplo, a través de una oficina de correos) el escrito de recurso el mismo día?

3.2. La posición del Patrón de la parte actriz, por otra parte, asume que sólo los domingos deben ser considerados como días inútiles: por lo tanto, sostiene que el plazo para la presentación de la apelación expiró el viernes 24 de junio.

3.3. Por último, se podría argumentar que -ya que la parte demandada no ha demostrado un impedimento específico para actuar a tiempo (cf. c. 201 § 2), ni habiendo puesto el Patrón una apelación después de que se le hubiera notificado la sentencia (cf. c. 1486 § 2 y art. 107 § 2 DC)- el cómputo de los plazos debe hacerse de forma continuada y, por tanto, expiraría el miércoles 22 de junio, no coincidiendo con un día de clausura del tribunal, en cuyo caso se extendería, *ex lege*, al primer día no festivo siguiente como afirma el can. 1647.

¿Qué conteo crees que es el correcto?

4. Suponiendo que el recurso propuesto se considere más allá de los *fatalia legis* y, por lo tanto, no sea procesable: ¿qué puede hacer la demandada una vez que la sentencia se haya declarado ejecutiva?

4.1. ¿Sería posible para ella que pidiera un *nuevo examen del caso*, dado el principio de la no sentencia firme de las causas sobre el estado de las personas (cf. c. 1643 y art. 289 § 1)?

4.2. ¿Debería necesariamente hacer tal petición al tribunal de tercera instancia, como se deduce del texto del can. 1681 renovado, o podría hacerlo en otro lugar?

*** ooo ***

*Otra propuesta (en caso de excesos de tiempo)
de preguntas para la discusión
sobre temas que me parecen que todavía ofrecen un espacio para el debate*

1. En el tema de la *querrela de nulidad*.

¿Comparte la tesis que el uso ilegítimo del proceso breve pueda producir la nulidad de la eventual sentencia afirmativa?

¿Por cuales motivos se acepta o se rechaza esta hipótesis doctrinal?

2. Aún en el tema de la *apelación*.

2.1. ¿Comparte la opinión de que el carácter imperativo de los plazos de recurso debería limitarse únicamente a las sentencias afirmativas? Si no, ¿por qué no?

2.2. ¿Está usted de acuerdo con el enfoque que restringe la posibilidad de confirmación por decreto *ex can. 1680 § 2* a las sentencias afirmativas? Si no, ¿por qué no?

2.3. ¿Comparte la comprensión, por así decirlo integral, de la posible calidad *dilatoria* de un recurso, es decir, la que (independientemente de las intenciones subjetivas de la recurrente) compara los motivos "*gravamen*" del recurso, la argumentación de la sentencia apelada y los actos de la causa, teniendo como criterio principal la certeza moral de la nulidad de los tribunales de apelación?

3. Sobre el tema de la *apelación en el corto proceso*.

3.1. Más allá de las diferencias terminológicas de los dos cánones, la disciplina de los cánones 1680 § 2 y 1687 § 4 se considera homogénea:

- ¿Tanto desde el punto de vista sustancial, es decir, en la comprensión del concepto de recurso puramente dilatorio como de sus criterios y medios de evaluación?

- ¿Desde el punto de vista del procedimiento, en el sentido de que, antes de tomar una decisión sobre el asunto, deben aplicarse los pasos previstos en la primera parte del can. 1680 § 2, incluso en el caso de un proceso corto?

3.2. Si se considera que el recurso no es puramente dilatorio y, por lo tanto, admisible, ¿qué tribunal se ocupará del asunto en cuestión en el siguiente nivel de la justicia?

VII Curso de actualización en Derecho Matrimonial y Procedimiento Canónico

Caso práctico sobre la inmadurez afectiva

Prof. Giacomo Bertolini

I. Presentación

Una vez leída la pericia de la Dra. Maria Teresa Bianchi y la Sentencia del 28 de junio de 2019, se trata de redactar el acto de apelación del Defensor del Vínculo contra la Sentencia, señalando los motivos de la impugnación: por falta de fundamentación doctrinal o jurisprudencial, errores de hecho o de derecho, mal uso de la prueba, falta de fundamentación en los hechos, carencias metodológicas, pretermisión u omisión del criterio subjetivo-clínico y/o del criterio objetivo-normativo en la valoración de la fuerza incapacitante *ex can.* 1095 de la inmadurez psicoafectiva diagnosticada.

II. Pericia psicológica sobre ambas partes

Dra. María Teresa Bianchi

Psicólogo - Psicoterapeuta

Psicoterapeuta en Sexología

Mediador Familiar

Asesor Técnico de los Tribunales Ordinarios y de Menores

Asesor Técnico del Tribunal Eclesiástico

TRIBUNAL ECLESIASTICO REGIONAL

Causa "nullitatis matrimonii"

ROSSI-VERDI

Pericia sobre las personas de LUCÍA ROSSI y RENZO VERDI

La Dra. María Teresa Bianchi, psicóloga, fue nombrada por el Rev. Juez Instructor del Tribunal Eclesiástico Regional como perito en "causa nullitatis matrimonii":

Rossi Lucía - Verdi Renzo

Se le hicieron las siguientes preguntas:

DIGA EL PERITO

- 1) ¿Cómo estableció el perito la identidad de las partes? ¿Cuáles fueron las pruebas psicodiagnósticas realizadas a las partes y cuáles son las razones que llevaron al perito a utilizar esta metodología?
- 2) ¿Es posible indicar la situación psicológica y personal de las partes en el momento del matrimonio? ¿Hubo algún trastorno, anomalía, enfermedad psíquica o psicológica? ¿Qué? ¿Cuál fue la etiología? ¿Cuál es la gravedad?
- 3) ¿Cuáles eran las influencias en el momento de la situación diagnosticada en la respuesta a la pregunta 2 sobre sus facultades superiores lógicas, críticas y de juicio, así como sobre su voluntad y, por lo tanto, sobre su libertad, tanto interna como externa, con relación específica a la elección del matrimonio? ¿Estaban estas habilidades seriamente dañadas o se trataba de dificultades?
- 4) ¿La situación diagnosticada en la respuesta a la pregunta 2 influyó y, en caso afirmativo, por qué razones, en la capacidad de las partes para asumir y cumplir las siguientes obligaciones

individuales y específicas esenciales del matrimonio: a) asunción del estado de vida conyugal; b) generación y educación de la prole; c) indisolubilidad del vínculo; d) fidelidad conyugal mutua?

- 5) En caso afirmativo, declare el experto si la situación diagnosticada hizo imposible o simplemente difícil asumir y cumplir esas obligaciones matrimoniales singularmente consideradas y por qué motivos.
- 6) 4) En caso afirmativo, ¿en qué circunstancias precisas y/o pruebas concretas y/o argumentos clínico-científicos se basa el dictamen del perito en el momento del matrimonio en relación con las cuestiones mencionadas en los apartados 2 a 5?
- 7) ¿Cuál es, en la actualidad, la situación psicológica y personal de las partes? ¿Es diferente al momento de la celebración del matrimonio? Si pidieran un matrimonio religioso, ¿qué problemas surgirían?
- 8) ¿Las conclusiones del experto gozan de certeza científica sobre la evaluación, son hipótesis o son simplemente plausibles?
- 9) ¿Tiene el experto algo más que añadir?

La Sra. Rossi y el Sr. Verdi se presentaron en mi consultorio en septiembre de 2018. La Sra. Rossi Lucía fue sometida a un test psicodiagnóstico por el Dr. Neri.

El informe pericial consiste en un resumen de las actas del caso, los datos anamnésticos del perito, la historia de la pareja, el cuadro clínico con los resultados de la psicodiagnosia e termina con las conclusiones a la luz de las consideraciones concluyentes mediante la respuesta a las preguntas periciales.

Actos de primera instancia

Se adquieren todos los documentos de primera instancia transmitidos por el Tribunal Eclesiástico Regional.

Los testigos presentados por la actriz:

Los testigos presentados confirman que la reconstrucción de los hechos del caso propuesta por la parte actriz, pero demuestra un conocimiento indirecto y superficial de los hechos y experiencias sobre la relación y el matrimonio entre Rossi y Verdi.

Aparte de la madre de la Sra. Rossi, los testigos nunca han conocido a Verdi y cuentan lo que ella les dijo sobre él: Verdi era un espíritu libre y su esposa se encargaba de todo. "Lo había idealizado. Lucía tenía sed de un hombre muy cercano a ella, que realmente la amase y con quien formar una familia. "El mayor error de Lucía fue este matrimonio." La relación entre Verdi y su hija mayor parece ser pobre, hasta el punto de que llama a su padre "Mario".

En todas las declaraciones, Rossi es descrita como una mujer independiente, fuerte y de voluntad fuerte, una mujer que *"siempre ha trabajado hasta el punto de romperse la espalda"* y que *"sabe hacer los trabajos que normalmente hacen los hombres", "una mula de trabajo", un "hombre-mujer"*.

La madre de Rossi la describe como una *"hija rebelde"* a la que hay que refrenar, mientras que los otros testigos nos dicen que no era cariñosa, severa y parecía tener preferencia por su segunda hija. Rossi todavía dice que iba a ver a su padre, no a sus padres.

ROSSI LUCÍA

Declaración de la parte actriz (síntesis)

Lucía Rossi crece en una familia *"normal, como muchas"*, compuesta por su madre (una mujer muy severa con la que ella no tiene un buen diálogo), su padre (menos rígido pero poco presente en casa) y su hermano 7 años menor, con el que Lucía no ha construido una relación, dada la diferencia de edad.

Después de graduarse en contabilidad, la mujer comienza a realizar trabajos ocasionales gracias a los cuales logra la independencia económica que le permite ir a vivir sola a la edad de 19 años. En 1990 obtuvo el trabajo en la empresa en la que aún se encuentra. Dice que era una chica "*fuerte, independiente y decidida*".

A los 19 años comienza una relación romántica y una convivencia con un chico drogadicto 8 años mayor que ella, pero el chico escapa de la comunidad terapéutica en la que entró para desintoxicarse y Rossi acaba con la relación.

A los 22 años, conoció a Renzo Verdi, un muchacho siciliano alistado en la Marina y que estaba en un curso de entrenamiento de 15 días. Los dos jóvenes inician una relación, pero al cabo de un mes Verdi se embarca durante 6 meses y la pareja se mantiene en contacto a través del intercambio de cartas. Rossi dice que en los meses en que el novio estaba a bordo, ella no podía salir de la casa debido a sus profundos celos. Después de un año de noviazgo, Rossi se va a Sicilia con su novio para conocer a sus padres y, en esa ocasión, la madre de Verdi ejerce una fuerte presión sobre la pareja para que se case, con el fin de no atraer la calumnia de sus conciudadanos. Los padres de la señora estaban preocupados por la distancia del futuro yerno debido a su empleo, pero no tenían reservas sobre él.

La pareja se acerca a la boda con entusiasmo y ligereza y Rossi se encarga de los preparativos mientras Verdi estaba a bordo. Hasta la boda no hay discusiones porque, en el poco tiempo que pasan juntos, los dos tratan de no discutir. El 11 de junio de 1992 Verdi desembarcó y el 13 de junio la pareja se casó.

Durante la luna de miel la pareja se pelea por el nerviosismo de Verdi, pero los meses siguientes continúan pacíficamente. Después de un año de matrimonio, Rossi tiene un aborto espontáneo poco después de quedar embarazada. Su marido la culpa de lo sucedido e insiste en que deben tener otro hijo hasta que, 4 meses después, Lucía vuelve a quedar embarazada, en contra de lo que le aconsejó el ginecólogo que les aconsejó que esperaran. Pasa los meses siguientes en la cama debido al arriesgado embarazo e informa a su marido que después del parto puede elegir entre embarcarse de nuevo y aceptar la forma en que criaría a su hija o buscar un trabajo sobre el terreno y contribuir a su educación. Verdi deja su puesto de oficial de largos recorridos y encuentra trabajo en tierra como guardia de seguridad en el puerto de Génova, pero a Verdi no le gusta este trabajo y culpa a su esposa por esta elección.

En 1994 nace Juana y la vida de la pareja cambia radicalmente: los dos ya no salen, Renzo deja de ayudar en casa, su "precisión, casi maniaca, se vuelve obsesiva", se molesta por cualquier cosa, parece perturbado por su hija y está celoso de la atención que su mujer dedica a la niña. Rossi hace todo lo posible para manejar sola a su hija, creando la menor molestia a Renzo, pero las peleas se vuelven frecuentes. Rossi ofrece a su marido una terapia de pareja en el centro de terapia pero, tras las críticas que se intercambian mutuamente durante las primeras reuniones, Verdi se niega a continuar las conversaciones. En 1996, la pareja acudió a un abogado para que se encargara de la separación, pero mientras se espera la cita con el juez, la convivencia continúa durante un año (Rossi lamenta haber echado a su marido de la casa y espera a que él alquile una casa y la arregle). En el último día de su convivencia, Verdi ataca a la señora en presencia de su hija.

Inicialmente, Verdi casi nunca ve a su hija, luego gradualmente comienza a llevársela, pero sin previo aviso y a su propia discreción, y nunca ha pagado la pensión alimenticia. Actualmente Juana es seguida por un psicólogo y a los 4/5 años fue llevada al Hospital Maier por un reflujo gastroesofágico causado por el estrés en su relación con su padre. La chica de 23 años no ha visto a sus abuelos paternos en 19 años. Cuando enviuda, su abuela paterna intenta reconectarse con su nieta y, a pesar de una reacción inicial muy negativa de la niña que se había sentido abandonada, las dos ahora mantienen una relación telefónica. Rossi también ha estado en contacto con su suegra, que no está contenta con la nueva relación de su hijo. Actualmente, Verdi se ha vuelto a casar civilmente, tiene dos hijos y nunca va a ver a su hija Juana.

Después de 2 años de separación, Rossi tuvo una relación de 16 años con Mario de quien, en 2001, nació una hija, Ana. Sin embargo, después de 10 años de convivencia, Mario empieza a beber por

problemas laborales y se vuelve tan violento que Rossi, incapaz de detenerlo, lo abandona. Durante cuatro años ha tenido una aventura con Leonardo, su colega de 30 años, con quien no vive para no molestar a sus hijas.

Rossi introdujo la causa de la nulidad movido por el deseo de acercarse a los Sacramentos. Afirma que su vínculo con Verdi ya no existe, ya que Verdi se ha vuelto a casar y tiene dos hijos.

Historia personal

Lucía Rossi nació en una familia de padre, madre y hermano menor de 7 años. Rossi dice que su padre trabajaba en el puerto con turnos muy largos y por lo tanto no estaba presente en casa, mientras que su madre trabajaba en la policía. Rossi no tenía y sigue sin tener una buena relación con su hermano menor (casado y luego separado a los 30 años) debido al favoritismo de su madre hacia él.

Rossi dice que pasó su infancia "fuera de casa" y que fue "criada por extraños" porque su madre, a pesar de trabajar a tiempo parcial, la confía a una guardería desde el segundo mes de vida y, más tarde, crece "criada por el personal de la guardería, de la escuela y de las actividades extra escolares". Los abuelos no han sido figuras significativas en el crecimiento de la Sra. Rossi y sólo la habrían atendido en casos excepcionales de enfermedad.

La relación de Rossi con su madre siempre ha sido muy conflictiva: "a nivel emocional es inexistente, nunca he podido hablar de mis problemas, no hubo diálogo, nunca he podido crear una relación madre-hija, mientras que con mi hermano había una simbiosis". A la edad de 16 años, Rossi se escapó de casa durante dos días y su madre no se movilizó para buscarla.

"Incluso hoy, no hablaríamos si yo no la llamo. He aprendido a aceptarla tal como es, pero nunca ha estado presente. Si tengo un problema en lugar de hablar con mi madre, les pido ayuda a mis amigos. La pericianda presume que la madre ha heredado "una tara en el ADN" de su padre y explica que el tío materno es esquizofrénico y bipolar, mientras que la tía materna ha sido internada en psiquiatría por depresión y agotamiento nervioso.

Actualmente Rossi se encuentra con su padre casi todos los días, pero, en su infancia, nunca ha sido una presencia afectiva debido a su trabajo y al hecho de que estaba sometido a una esposa "dictatorial" que tomaba todas las decisiones. Rossi nos cuenta que de niña trató de atraer la atención de su madre, portándose mal con su madre, quien por la noche le contaba al marido lo que había hecho la hija, por lo que su padre "le pegaba casi todos los días".

Rossi cuenta que su hermano menor no fue buscado porque su padre no quería un segundo hijo por lo que su madre, en reacción, cuidó mucho el embarazo y el crecimiento del segundo hijo, no lo envió a la guardería sino a su abuela materna y "lo crió de una manera diferente". Añade que esta falta de normas ha creado luego muchos problemas a su hermano, porque no ha terminado sus estudios de contable, ha acumulado unos 300 mil euros de deuda y lleva una vida de desorden.

Rossi dice que a la edad de 17 años sufre una conmoción porque su hermano, con quien compartía la habitación, trata de tocarla mientras duerme. "Era un problema porque, dada la relación simbiótica entre mi hermano y mi madre, no podía denunciarlo porque yo era la oveja negra de la familia, yo era la rebelde y no me creían. Rossi en los siguientes 6 meses pasó las noches durmiendo en la sala, en un diván, pero "nadie notó nada porque yo me iba cuando ellos ya dormían". Después del episodio, el ambiente en la casa empeora aún más porque el hermano, por miedo a ser denunciado, intentó ponerla en contra de su madre. "Tenía una cosa dentro que no podía contarle a nadie y que me inquietaba y me hacía aún más difícil vivir en una casa en la que ya me sentía sola. Cualquier problema que tenía lo tenía que tratar solo porque mi madre era anticuada y encontré una pared.

Años más tarde, la mujer le cuenta a su madre sobre el episodio, pero no le cree. Cuando la CTU le señala que este episodio no está presente en las actas del proceso, Rossi afirma que son cosas que ha perdonado y que no quiere volver a revivir.

A los 18 años, Rossi decidió dejar su casa "para sobrevivir" y empezó a trabajar en una empresa de limpieza y a asistir a la escuela nocturna de contabilidad. Al principio, Rossi "huye de casa" y se

traslada a la casa de un chico con el que había estado saliendo durante un año, pero al cabo de unos meses la señora Rossi descubre que su pareja ha empezado a consumir drogas y, tras varios intentos de ayudarlo a desintoxicarse, cierra la relación y abandona el apartamento. *"Luego vino un período en el que estaba sola, porque esa relación había sido un trauma. Mi compañero vendió todo lo que tenía y terminé sin dinero para comer"*. En esa ocasión, el padre, en contra de la voluntad de su esposa, interviene y le proporciona un apartamento de su propiedad porque la muchacha no puede pagar el alquiler. Rossi empieza a vivir sola y a trabajar como camarera y después de dos años conoce a Renzo Verdi.

Rossi dice que en esa época estaba sola, buscaba afecto en todas partes y a menudo idealizaba a la gente que conocía, aunque no se lo merecía. *"Busqué el equilibrio en una persona que no podía darme nada."* *"Al crecer traté de descubrir lo que no había tenido en la casa y construir la familia que no había tenido, pero al no tener un buen ejemplo en la familia busqué las cosas equivocadas"*. Debido a su trabajo, Verdi alternaba entre 6 meses de navegación y 2 meses en tierra. Durante los períodos de navegación, los dos se mantuvieron en contacto por carta y, una vez cada 10 días, por teléfono. En los raros momentos que Verdi pasó en Génova, la relación continuó pacíficamente: *"Tratamos de no pelearnos en el poco tiempo que estuvimos juntos y luego es casi imposible no llevarnos bien sin vernos"*.

La pareja decide casarse bajo la presión de los padres de Verdi que, según la pericianda, conceden gran importancia a las apariencias (*"La próxima vez que vuelvan a Sicilia deben estar casados porque la gente habla y nosotros nos sentimos incómodos"*). *"Hemos organizado esta boda a toda prisa. Renzo estaba a bordo, sólo hicimos dos reuniones del curso prematrimonial, le arreglé todo yo sola y el desembarcó el día antes de la boda"*.

"Antes de la boda estábamos tan poco juntos que no teníamos tiempo para hablar de niños ni nada". *"No tenía ninguna enfermedad psíquica, si la hubiera tenido, ¡me habría lanzado del Puente Monumental!"*

Respecto al comportamiento de Verdi como marido y padre, Rossi afirma que cuando la relación entró en crisis, su marido se negó a terminar el camino que les había propuesto el "Laboratorio de Conflictos" y que *"probablemente tenía otra y luego odió a su hija porque era una niña que no dormía, no comía y era hiperactiva"*. *"Después de la separación, nunca le pagó la pensión alimenticia. Inicialmente tuve que empeñar sus salarios, pero como a menudo cambiaba de trabajo, puse una hipoteca sobre su casa a nombre de mi hija, una hipoteca que tuve que retirar porque si no la hubiera vendido en privado habría acabado en medio de la calle. En los últimos 4 años no ha contribuido a los gastos médicos ni a la Universidad de Juana"*.

Después de la separación de Verdi, la pericianda tuvo una relación de 16 años, de la que nació su segunda hija, Ana. La relación se interrumpió debido a los problemas de alcoholismo de su pareja, que se había vuelto nerviosa y violenta.

Rossi nos cuenta que actualmente la hija mayor asiste a la universidad y que en el pasado siguió un tratamiento psicológico para superar el problema del abandono de su padre (que no dio señales de vida en 7/8 años) y en el hecho de que el segundo compañero de su madre, a quien ella había tomado como su padre, era un alcohólico. Rossi dice que estaba muy preocupada de que su hija repitiera sus errores, que escogiera a las personas equivocadas para tener a su lado y que justificara las injusticias que sufría por miedo a quedarse sola. *"Estaba comprometida con un demoníaco lunático que la golpeaba. Encendí muchas velas rezando para que se dejaran..."*.

Juana recientemente se reconectó con su abuela paterna, su padre (que inicialmente no respondió a los mensajes de su hija) y sus medio hermanos.

La segunda hija de Rossi tiene 17 años.

Después de romper con su segundo compañero, Rossi pasó dos años sin una relación, se embarcó en un viaje espiritual con el Padre Luca para encontrarse a sí misma, comenzó a asistir al Grupo CL y fue a Medjugorje repetidamente.

"Tarde o temprano tengo que hacer un viaje psicológico, pero primero hice que mi hija pequeña lo hiciera, luego lo hizo la grande y ahora es mi turno de hacerlo con calma".

Rossi actualmente tiene una relación romántica pero no vive con él. *"Estoy esperando que mis hijas estén bien, pero si la relación continúa, me gustaría casarme, incluso si estoy tratando de ir de viaje con Don Alessandro porque no quiero compensar los errores que cometí antes. Ahora me están siguiendo, antes de moverme, tomo consejo y voy con pies de plomo. El proceso de nulidad del matrimonio me fue sugerido por Don Alessandro para mi paz interior"*. Añade que quiere sentirse libre mientras que ahora se siente en problemas cuando va a la iglesia y no puede recibir la Eucaristía.

Cuadro clínico

La actitud de la pericianda fue de amabilidad y disponibilidad, respondiendo a los estudios en profundidad solicitados con un buen nivel de colaboración, a pesar de que hubo un aplanamiento general de la crítica y una cierta dificultad para mantener la adherencia a las preguntas propuestas. Se adquieren los resultados del examen psicodiagnóstico (Test de Rorschach) realizado por la Dra. Neri, conocida en el consultorio. Los resultados de la entrevista clínica encuentran confirmación en el resultado psicodiagnóstico.

El protocolo lo dice:

"Habilidades intelectuales adecuadas pero caracterizadas por la rigidez cognitiva y la tendencia a la censura de los aspectos emocionales". "Existe una tendencia a sobreestimar los propios recursos y una baja propensión a asumir puntos de vista diferentes de los propios".

"Los índices relativos a la esfera afectiva y relacional expresan experiencias de vulnerabilidad relativas a la imagen de uno mismo, con la necesidad de enmascaramiento. El desarrollo de los afectos y emociones parece desarmonioso, caracterizado por una alta impulsividad y una escasa capacidad de autocontrol, que la pericianda tiende a compensar recurriendo a un hiperanclamiento de la realidad y a un fuerte convencionalismo."

"Las relaciones objetuales parecen inmaduras, caracterizadas por una vulnerabilidad narcisista y una tendencia a refugiarse en un falso Ser. Esta condición tiende a impedir un desarrollo armonioso de la personalidad y de las instancias psíquicas más diferenciadas"; "problemas vinculados a sentimientos primarios de abandono de tipo regresivo"; "un cuadro personológico caracterizado por la impulsividad y la inestabilidad en las relaciones interpersonales".

"Los modos defensivos parecen centrarse principalmente en la eliminación, en el control excesivo, con limitación de las potencialidades expresivas más auténticas. Este enfoque también indica una condición de inmadurez y fragilidad emocional con miedo a la implicación emotiva interpersonal."

Reflexiones finales

Las reflexiones sobre el caso tienen en cuenta en primer lugar la descripción de Rossi de su familia de origen: la pericianda tiene la percepción de que pasó su infancia *"fuera de casa"*, que fue *"criada por extraños"* y que creció en un entorno tóxico del que *"escapó"* *"para sobrevivir"*. La palabra *"soledad"* es recurrente y la experiencia constante es la de la imposibilidad de comunicarse acompañada de la sensación de ser invisible (*"Yo era la oveja negra de la familia"*; *"Nadie se dio cuenta de nada"*; *"Tenía esta cosa dentro que no podía contarle a nadie porque no me creían"*; *"Cualquier problema que tenía lo tenía que manejar yo misma porque encontré una pared"*).

Este contexto familiar ha contribuido inevitablemente a la formación de un estilo de apego inseguro y evasivo: un patrón caracterizado por la convicción del individuo de que, cuando se le pide ayuda, no sólo no satisfará la disponibilidad de la figura del apego, sino que incluso será rechazado por él. El niño construye sus experiencias apoyándose exclusivamente en sí mismo, sin el amor y el apoyo de los demás, buscando la autosuficiencia también a nivel emocional (Ainsworth, 1969). Ver protocolo: *"Los índices relativos a la esfera afectiva y relacional expresan experiencias de vulnerabilidad relativas a la imagen de uno mismo, con la necesidad de enmascaramiento. El desarrollo de los afectos y las emociones parece disonante"*.

A la edad de 16 años, Rossi se escapó de casa durante dos días y su madre no se movilizó para buscarla. *"Incluso hoy, no hablaríamos si no la llamo."*

Según Bowlby, los padres “evitantes” es poco probable que ayuden al niño a desarrollar la capacidad de estar solo: el niño inhibirá sus sentimientos de necesidad y el resultado será la incapacidad de madurar la soledad como un momento de exploración de sí mismo y del mundo exterior.

Además, es característico de la dinámica por la que Rossi de niña trató de atraer la atención de la madre portándose mal, lo que hacía que la madre por la noche informara a su padre, que *"le pegaba casi todos los días"*.

La búsqueda de atención adquiere una dimensión de ritualidad, un verdadero conjunto de actitudes y comportamientos que se replican de la misma manera para que sean difíciles de rechazar, sobre todo porque dan lugar a una dinámica de interacción cotidiana que se cristaliza en el tiempo (Christopher y Lloyd, 2000). Ver protocolo: "Las relaciones objetuales parecen inmaduras, caracterizadas por una vulnerabilidad narcisista y una tendencia a refugiarse en un falso Ser. Esta condición tiende a impedir un desarrollo armonioso de la personalidad y de las instancias psíquicas más diferenciadas"; "problemas vinculados a sentimientos primarios de abandono de tipo regresivo".

Cuando salió de la casa familiar, Rossi dijo que estaba sola, que buscaba afecto en todas partes y que a menudo idealizaba a la gente que conocía. Uno de los testigos dice: *"Lucía tenía sed de un hombre que estuviese muy cerca de ella, que realmente la amase y con quien tener una familia. La misma pericianda dice: "A medida que crecía, trataba de averiguar lo que no había tenido en la casa y construir la familia que no había tenido, pero al no tener un buen ejemplo en la familia, buscaba las cosas equivocadas"*.

Las primeras experiencias de privación emocional, inestabilidad y desconfianza contribuyen a desarrollar patrones mentales inadaptados de "sumisión" y "auto-sacrificio" que la inclinan a asumir el papel de mártir, involucrándose en relaciones incluso altamente autodestructivas (parejas con adicciones a las sustancias, al alcohol o al maltrato) y a anteponer constantemente las necesidades de los demás a las suyas, olvidándose de cuidarse de sí misma (A. Viola, 2016).

Un ejemplo en este sentido es el hecho de que durante el compromiso la señora no pudo salir de la casa por los celos profundos de Verdi, el hecho de que emprendió un segundo embarazo unos meses después del aborto para complacer a su marido a pesar de las instrucciones del ginecólogo a cargo, el hecho de que, después del nacimiento de Juana, Rossi informa que él *"hizo todo lo posible para manejar ella sola a la hija, creando el menor disturbio posible a Renzo"*.

La extrema inversión de energía y tiempo para la pareja, no es más que la necesidad de llenar el vacío que dejaron durante la infancia y la adolescencia las inadecuadas figuras familiares. Hacer feliz a la pareja, no estar en desacuerdo y contentarla es la forma en que los individuos que dependen afectivamente tratan de controlarse a sí mismos, alimentan la autoestima hipertrófica y obtienen satisfacción emocional.

En este sentido, es clínicamente significativo que la primera convivencia de la pericianda continúe durante un año a pesar de la drogadicción de la pareja, el hecho de que después de embarcarse en la separación, Rossi siga viviendo con Verdi durante un año porque lamentó *"echar a su marido de la casa"* a pesar de la conducta agresiva de este último y, finalmente, el hecho de que la señora esperara 16 años antes de separarse de su pareja Mario, a pesar de sus problemas de alcoholismo y de su conducta violenta, incluso en presencia de las dos hijas.

En las personalidades propensas a la dependencia emocional o a la codependencia, la sumisión al otro, es decir, la renuncia a la necesidad de autonomía en favor de satisfacer la necesidad de apego, es decir, el amor, lleva al sujeto a permanecer atado en relaciones disfuncionales en lugar de permanecer solo, una eventualidad que aparece como la confirmación de su propia imperfección e indeseabilidad.

En cuanto al grado de conciencia de la pericianda en el momento del matrimonio, quien escribe piensa que, de lo que surgió en la entrevista, se desprende la superficialidad de la relación entre la actriz y el Sr. Verdi y la falta de conocimiento mutuo (*"Antes de la boda hemos estado tan pocas veces juntos que no teníamos tiempo para hablar de hijos ni de nada"; "Organizamos esta boda a*

toda prisa"). Renzo estaba a bordo, sólo hicimos dos reuniones del curso prematrimonial, lo arreglé todo yo sola para que él desembarcase el día antes de la boda").

El tiempo pasado juntos antes de la boda es muy limitado (Verdi alternó 6 meses de navegación a 2 meses en tierra y durante los períodos de navegación, los contactos eran casi exclusivamente correspondencia); además, en los raros momentos que Verdi pasó en tierra, la relación se vio distorsionada por el hecho de que ambos trataron de evitar la confrontación y los enfrentamientos y de recuperar sus emociones negativas (*"tratamos de no pelear en el poco tiempo que estuvimos juntos y además es casi imposible no llevarse bien sin verse").* La propia Rossi afirma que no era consciente de la carga que estaba a punto de asumir y que no evaluó suficientemente la *"compatibilidad"* de la pareja. La exponente también considera que, a pesar del nacimiento de una hija, la pareja nunca creó una auténtica *"comunidad de vida"*.

Finalmente, es de relevancia clínica que la mayoría de los hechos traumáticos que surgieron en la entrevista y que se reportan aquí fueron omitidos en la declaración adjunta al procedimiento. Rossi utiliza el mecanismo de defensa de la remoción, absteniéndose de narrar episodios dolorosos (el acercamiento sexual de su hermano y el aborto espontáneo) y de disminuir el peso de las consecuencias emocionales (*"Rossi dice que estas son cosas que ha perdonado y que no quiere volver a recordarlas"*). También se utilizó el mecanismo de racionalización, es decir, el intento de "justificar" un hecho o proceso relacional que el sujeto encontró angustiante (la pericianda asume que la madre ha heredado *"una tara en el ADN"* y que esto precisamente justifica ciertas actitudes). Estos dos mecanismos de defensa (Freud 1937) son considerados arcaicos/primitivos, típicos de personalidades no estructuradas e inmaduras. Ver protocolo: *"Los modos defensivos parecen centrarse principalmente en la eliminación, el control excesivo, con limitación de los potenciales expresivos más auténticos. Este enfoque también indica una condición de inmadurez y fragilidad emocional con miedo a la participación emocional interpersonal.*

Actualmente Rossi parece haber tomado conciencia de sus propias dificultades (*"Tarde o temprano un camino psicológico también lo tengo que hacer"; "No quiero volver a cometer los errores que cometí antes. Ahora me han seguido, antes de moverme, me aconsejan y voy con pies de plomo"* y dice que le preocupaba mucho que su hija repitiera sus errores, que escogiera a las personas equivocadas para tener a su lado y que justificara las injusticias sufridas por miedo a estar sola).

Sin embargo, algunos rasgos de inmadurez parecen permanecer (*"Juana se había comprometido con un loco que estaba poseído y la golpeó. Encendí muchas velas para que se dejasen..."; "No tenía ninguna enfermedad psíquica, si la tuviera, ¿me habrían lanzado del Puente Monumental!"*) y la misma solicitud de nullitatis matrimonii parece haber sido realizada sin tener plena conciencia del proceso de evaluación emprendido (*"La anulación me fue sugerida por Don Alessandro para mi paz interior"*) y del contexto en el que se encuentra la pericianda (durante la entrevista repetidamente tuteará a quien escribe y una cierta dosis de ingenuidad también se revela por la elección de los testigos, que demuestran un conocimiento indirecto y superficial de los hechos que se están examinando).

RENZO VERDI

Declaración de la parte demandada

El Sr. Verdi está a favor de la causa y confirma que lo que Rossi ha dicho en su libelo de demanda es cierto.

Verdi Renzo nació y creció en Sicilia en una familia serena donde las relaciones eran buenas. Tiene una hermana menor, pero él, como varón, era el favorito de los padres. Antes de conocer a Lucía Rossi, no tuvo ninguna relación romántica importante. *"Soy un poco testarudo como personaje." "Tal vez no puedo llevarme bien con mi familia, reconozco que me cuesta mucho mostrar afecto, suelo externarlo".*

Dice que Rossi creció en una familia *"normal y serena"*, aunque no tenía un gran apego a su familia y siempre tuvo un carácter fuerte e independiente; añade que no conoce los detalles de las relaciones anteriores de ella.

Verdi relata la misma versión de los acontecimientos de la esposa, confirmando que el compromiso continúa sin disputas, malentendidos o incertidumbres y que su madre, al estar en contra de la cohabitación, los empujó a casarse, pero no recuerda las disputas en su luna de miel.

Verdi dice que sufrió mucho el aborto espontáneo de su primer hijo y no niega que algunas de sus frases pueden haber hecho que su esposa se sintiera culpable porque "no se había cuidado y había exagerado con el trabajo". El demandado confirma que el nacimiento de Juana tuvo un impacto en su vida marital, ya que su esposa pasó mucho tiempo con su hija descuidando a su marido, y que su relación se interrumpió completamente cuando la niña tenía unos 3 años. Además, Verdi argumenta que su insatisfacción laboral también tuvo cierto peso en la crisis matrimonial y que si hubiera continuado embarcando la pareja no se habría separado. Refiriéndose al último período de su matrimonio con Rossi, Verdi admite que estaba nervioso y que casi le pone las manos encima a su esposa.

Después de la separación, a Juana no le gusta salir con su padre, quien afirma no haber expresado nunca afecto por su hija y haber notado el distanciamiento entre ellos, quizás ligado a su carácter.

Después de la separación, Verdi establece una relación sentimental con Chiara, con quien tiene dos hijos y no es consciente del estado sentimental actual de su ex-mujer.

Historia personal

Renzo Verdi nació y creció en un ambiente tranquilo en una familia formada por padre, madre y una hermana menor de 6 años. El padre (que murió hace años) trabajaba en el puerto, mientras que la madre era ama de casa. Verdi asiste a un instituto náutico, después de sus estudios comienza a trabajar como oficial naval y alterna períodos de 4/6 meses en los que se embarca en varias zonas del mundo con períodos en los que se encuentra en tierra.

A la edad de 23 años, durante un curso de actualización conoció a Lucía Rossi y después de 6 meses de relación los dos comenzaron a vivir juntos en la casa de la Sra. Rossi en Génova.

Verdi señala que en los primeros seis meses la relación era buena, pero no continua, debido a los largos períodos en los que navegaba el demandado, y estima que en ese período la pareja pasó en realidad sólo tres meses juntos. Después de la decisión de vivir juntos, Verdi pide un traslado dentro de la empresa para trabajar exclusivamente en el Mar Mediterráneo y estar más cerca de su pareja.

"Me gustaba el personaje de Lucía porque ni siquiera parecía genovesa, se parecía más a una mujer sureña: cuidaba la casa, sabía cocinar y era dura, emprendedora, una gran trabajadora".

A la edad de 24 años, después de un año de convivencia, la pareja decidió casarse, pero la boda fue organizada únicamente por la señora Rossi porque el novio en ese momento estaba embarcado. Verdi desembarca el 11 de junio de 1992 y se casa con Rossi el 13 de junio de 1992. *"En ese momento, creí en el matrimonio. Mis padres son sicilianos y religiosos y querían que lo regularizara".*

En relación con sus suegros, Verdi dice que son muy buenas personas y que estaba más apegado a su suegro que a su suegra, pero añade que no tuvo contacto con ellos después de la separación.

El Sr. Verdi está de acuerdo con lo que está escrito en el libelo de la actriz. *Era una historia para gente joven, que se vio envuelta en la ansiedad de casarse y tener hijos muy pronto. No puedo decir que fue un mal encuentro, pero hicimos las cosas demasiado rápido. "No puedo decir si fuimos inmaduros pero hemos acelerado mucho los eventos y luego siempre he estado navegando..."*

A petición explícita del perito, Verdi cuenta que, con motivo del primer aniversario de boda, Rossi pasa alrededor de un mes embarcada con su marido y volviendo a tierra tuvo un aborto espontáneo.

Más tarde, Rossi volvió a quedar embarazada y en 1994 nació Juana, que actualmente tiene 24 años. Después del nacimiento de la niña, Verdi se despide de la empresa naviera y comienza a trabajar como oficial de seguridad en el puerto. *"Inicialmente, durante los períodos de cohabitación asidua y de descanso del trabajo nos llevábamos bien, pero cuando decidí cambiar de trabajo, el hecho de quedarme más tiempo en casa hizo que surgieran diferencias contra las que no nos habíamos enfrentado antes.*

Verdi dice que durante el transcurso de la vida en común hubo discusiones relacionadas con el hecho de que ambos tenían personalidad muy fuerte. *"Tengo la cabeza dura, soy como una balanza, así que soy preciso, hago las cosas a mi manera y muchas cosas me molestan. Por ejemplo, en ese momento me molestó que la niña durmiera muy poco y llorara.*

"Hay relaciones que duran y relaciones que no duran. Estaba psicológicamente estable, podía haber diferencias, pero nada serio. Estábamos lúcidos, ¡ni siquiera fumaba! No había nada que rompiera mi equilibrio".

"Me pareció que nuestras personalidades combinaban bien, había un entendimiento; pero después de un tiempo ya no había más entendimiento. Tal vez por el nacimiento de la niña y los problemas que esto implicaba o por el hecho de que yo había dejado el trabajo.... Yo volvería a navegar incluso ahora, mientras que el trabajo en el puerto lo consideraba un trabajo de retirada y esto ha traído fricciones en la casa.

Después de 4/5 años la pareja decide separarse. *"Al principio fue una separación muy conflictiva, la niña estaba más apegada a su madre que a mí y no podía entenderlo".*

En cuanto a su relación con su primera hija, Verdi dice que han decidido tener *"un tipo de relación a distancia"*. Dice que su hija asiste a la facultad de arquitectura y que *"no lo sé muy bien, pero tal vez está iniciando una convivencia"*. *"Como padre no estaba tan presente porque Juana siempre estaba con Lucía y luego tenía otra compañera y su figura siempre estaba más presente que yo"*.

"Sé por lo que he oído que Lucía se ha acercado recientemente a la Iglesia y está haciendo peregrinaciones. Puede ser que su nueva religiosidad la haya llevado a pedir esta anulación. Si dan la anulación, bien, pero si no la dan, está bien de todos modos".

Verdi trabaja actualmente en Fincantieri, donde realiza pruebas de mar con barcos y conoció a su segunda esposa en el año 2000. Después de 9 años de convivencia, Verdi y su pareja tuvieron su primer hijo (Alessio, 18 años), se casaron en 2006 y luego nació un segundo hijo (Filippo, 9 años). Actualmente Verdi no siente la necesidad de celebrar el matrimonio según el rito canónico, en el caso de que tuviese la oportunidad.

Cuadro clínico

Renzo Verdi se prestó a las entrevistas con puntualidad, cuidando su aspecto y mostrando una buena colaboración. Sin embargo, a pesar de la buena voluntad, la fluidez del discurso y la actitud de cordialidad, el periciando no siempre ha sido capaz de responder a las ideas solicitadas de manera suficientemente informativa, lo que revela superficialidad y falta de comprensión de los motivos de la presente investigación.

Reflexiones finales

Verdi no presenta un cuadro clínico de relevancia psiquiátrica y en muchos sentidos es una persona "psicológicamente adecuada", pero de lo que se desprende de las actas y de la entrevista clínica, el cuadro personal de la valoración parece caracterizarse por la inmadurez psicológica, el egocentrismo, la superficialidad, la dificultad introspectiva y una vida emotiva poco elaborada.

De la entrevista clínica y del examen de las actas, Verdi emerge como *"un espíritu libre"*, un hombre que delega en su compañera *"gran trabajadora"* las responsabilidades de la vida de conyugal y de la paternidad. *("Me gustaba la personalidad de Lucía porque ni siquiera se parecía a una genovesa, se parecía más a una mujer sureña: cuidaba de la casa, sabía cocinar y era fuerte, una gran trabajadora")*.

Las necesidades de Verdi parecen tener prioridad absoluta en la relación: basta pensar que en los meses en que el hombre estaba a bordo, Rossi no podía salir de la casa debido a los celos profundos de su pareja. Esta dinámica se repetirá con frecuencia en la pareja: Rossi organiza la boda sola y se encarga del cuidado y crecimiento de la hija.

Verdi no parece ser capaz de asumir ninguna responsabilidad y menos aún de soportar ninguna frustración. De ahí la responsabilidad/culpabilidad de su mujer en episodios como: el aborto espontáneo (G. no niega que algunas de sus frases pueden haber hecho que su mujer se sienta

culpable porque "*había exagerado un poco*"), su insatisfacción con el trabajo (G. dice que si seguía embarcando la pareja no se habría separado) y la crisis de su matrimonio (la mujer habría pasado mucho tiempo con su hija descuidando a su marido).

La tendencia a no asumir la responsabilidad de las propias acciones y la actitud de defensa de las posibles heridas contra el propio valor, a las que hay que reaccionar con un sentido de superioridad y arrogancia, son rasgos distintivos de las personalidades narcisistas. Además, la historia de Verdi muestra un sentimiento generalizado de impotencia y una actitud de pasividad con una tendencia al repliegue depresivo y a la vulnerabilidad del estado de ánimo.

Las personas que no han crecido cultural y psicológicamente, son incapaces de enfrentar de modo maduro la condisión de una vida de pareja y de familia, que requiere renuncia y por esta razón compromete a la persona a establecer reglas, a respetar las reglas del otro, a asumir la responsabilidad frente a su esposa e hijos. Esta inmadurez en los casos graves puede dar lugar a una grave falta de discreción de juicio, ya que la persona puede ser incapaz de tomar una decisión suficiente sobre la realidad del matrimonio.

Cabe destacar, en este sentido, que el periciando no había tenido ninguna relación sentimental importante antes de conocer a Rossi y que en las entrevistas demuestra un conocimiento muy superficial de la dinámica familiar de su pareja y de las experiencias relacionadas con ella ("*Rossi creció en una familia normal y serena*") y de las relaciones sentimentales previas de la misma.

Además, otro rasgo de infantilismo e inmadurez encontrado es la dependencia emocional de los padres, que parecen haber jugado un papel central en la historia debido a la presión ejercida sobre el hijo y la novia para casarse ("*La próxima vez que vuelvas a Sicilia debes estar casado porque la gente habla y nos sentimos incómodos*"; "*Mis padres son sicilianos y religiosos y querían que yo regularizara la cosa*").

En cuanto a su papel de padre, Verdi no parece haber asumido sus responsabilidades parentales: admite que es un padre poco presente y que nunca expresó afecto por Juana, sus historias confirman la marcada tendencia a delegar la responsabilidad paterna en la nueva pareja de la Sra. Rossi ("*Juana siempre estuvo con Lucía y luego tuvo otra pareja y su figura siempre estuvo más presente que yo*"), *después de la separación* no paga la pensión alimenticia y no respeta las horas de visita, y no parece lamentar el hecho de que tenga una mala relación ("*un tipo de relación a distancia*") con su hija, de la que muestra poco conocimiento ("*No lo sé, pero quizás esté empezando a convivir*").

En resumen, de la historia emerge el fuerte desinterés de G. para mantener una relación con su hija Juana, no hay continuidad en el papel paterno y no parecen estar presentes en la valoración del sentido de culpa o responsabilidad. Se supone que esta actitud se remonta a un cuadro personalógico caracterizado por una afectividad pobre e inmadura, por relaciones objetivas caracterizadas por dimensiones narcisistas y egocéntricas y por un defecto de implicación empática.

La esfera afectiva de la valoración parece pobre e inmadura, con una incapacidad para comunicarse consigo mismo y con los demás. De hecho, la evaluación revela una cierta dificultad para exponerse a nivel de experiencias emocionales, limitándose a dar una breve y desapegada relación de los acontecimientos y parece rechazar activamente argumentos de fuerte valor emocional, como, por ejemplo, la interrupción espontánea del primer embarazo de Rossi, del que Verdi habla brevemente sólo después de haber sido preguntado explícitamente al respecto por el experto.

Se entrevistó en Verdi una especie de incapacidad para invertir emocionalmente fuera de uno mismo y esta incapacidad parece excluir, o al menos limitar, la mutualidad relacional, la asunción de una posición descentralizada y la capacidad de meditar (Bion, 1962) como cónyuge y padre, con una prevalencia de procesos proyectivos más que introspectivos, como si la relación con su esposa o hija sirviera para reparar su narcisismo ("*Tal vez no pueda relacionarme bien con la familia, reconozco que tengo dificultad para mostrar afecto, no lo manifiesto externamente*").

Incluso su empatía es escasa: Verdi parece tener dificultades para ponerse en el lugar de su esposa, comprender sus experiencias y actuar como un contenedor emocional.

Para vivir una vida emocionalmente equilibrada, se necesitan ciertas características de la competencia emocional, incluyendo la **autoconciencia del propio estado emocional**, es decir, la

capacidad de conocer y expresar los propios sentimientos, de conocer los puntos débiles y las propias fortalezas (Goleman, 1995).

A pesar de las reiteradas peticiones quien escribe, no pudo identificar y expresar las razones que lo han ligado a su ex esposa, ni las razones de la crisis matrimonial, revelando deficiencias en su capacidad crítica e introspectiva, superficialidad en su análisis personal y falta de capacidad de reelaboración. (*"Hay relaciones que duran y relaciones que no duran. Estaba psicológicamente estable, podía haber diferencias, pero nada serio. Estábamos lúcidos, ¡ni siquiera fumaba! No había nada que rompiera mi equilibrio". "Me pareció que nuestras personalidades combinaban bien, había un entendimiento; pero después de un tiempo ya no había más entendimiento"; "Al estar más en casa, había diferencias que no habíamos tenido que enfrentar antes"*).

Durante la entrevista, Verdi describe una serie de actividades realizadas junto con su pareja pero no menciona el camino del conocimiento mutuo, el crecimiento del vínculo y la construcción de una relación profunda e íntima que son la base de una relación madura y consciente.

Hay una falta de capacidad de mentalización, que se remonta a un nivel de desarrollo no estructurado. G. no parece comprender plenamente la seriedad de la presente pericia, presta una colaboración superficial (*"¡Si dan la anulación, bien, pero si no la dan, lo mismo!"*) y también es deficiente la comprensión de algunos estímulos propuestos por quien redacta esta pericia (CTU: *"¿Cuánto profundizasteis vuestro conocimiento durante el compromiso?"*). Verdi: *"Del conocimiento a la convivencia 6 meses, pero después de un año de convivencia nos casamos"*, utilizando la duración de una relación como medida de la profundidad de la relación misma).

En resumen, aunque no hay una incapacidad real en la valoración, se puede suponer que cuando Verdi decidió casarse no evaluó adecuadamente su elección debido a la inmadurez psicológica, el bajo nivel de conciencia de lo que implica un proyecto conyugal y la dificultad de acceso a una relación objetiva madura.

Respuestas a las preguntas

Después de examinar las actas de la causa y de someter a entrevistas clínicas al Sr. Verdi Renzo y a la Sra. Rossi Lucía, la abajo firmante es capaz de responder a las preguntas formuladas por el Tribunal Eclesiástico.

1) El experto ha verificado la identidad de partes mediante un documento de identidad. El perito ha hecho que ambas partes se sometan a entrevistas clínicas. A esto le siguió la administración de reactivos para la Sra. Rossi, que se realizó para completar la investigación y se adjuntó, mientras que en lo que respecta al Sr. Verdi, la evaluación clínica obtenida a través de las entrevistas se consideró exhaustiva.

2) A partir del examen clínico y de la lectura de las actas, es posible indicar la situación psicológica y personal de los periciandos en el momento de la boda.

El Sr. Verdi no tenía trazos de relevancia psiquiátrica y en muchos sentidos era una persona "psicológicamente adecuada". Sin embargo, el cuadro personalógico de la valoración parecía caracterizarse por la inmadurez psicológica, el egocentrismo, la superficialidad y la dificultad introspectiva, así como por una vida emocional no procesada.

En cuanto a la parte actriz, es posible suponer que, en el momento en que se casó con el Sr. Verdi, presentaba un tipo de desarrollo de la personalidad inmadura, un estilo de dependencia inseguro-evitante y una dependencia emocional ligada a experiencias tempranas de privación emocional, inestabilidad y desconfianza experimentadas en el contexto familiar de origen, que han ayudado a desarrollar patrones mentales inadaptados muy fuertes de "sumisión" y de "auto-sacrificio".

El amplio tratamiento del caso contenido en el escrito justifica esta hipótesis de funcionamiento en el momento del matrimonio.

- 3) Aunque no surgen elementos de deconstrucción de la personalidad de Verdi, se puede suponer que estas características personalológicas marcadas han tenido una influencia negativa en la capacidad del demandado para razonar sobre la decisión de contraer el vínculo matrimonial. Para la Sra. Rossi, las influencias de la situación diagnosticada fueron tales que su capacidad de juicio, de crítica, de valoración, de voluntad y de autodeterminación fueron insuficientes para asumir conscientemente sus responsabilidades conyugales. Se trata de una cuestión de capacidad y no de mera dificultad.
- 4) La situación diagnosticada influyó en la capacidad del Sr. Verdi para asumir y cumplir las obligaciones esenciales del matrimonio: a) debido a la inmadurez psicológica, hay un bajo nivel de conciencia de lo que implica un proyecto matrimonial y dificultades para acceder a una relación objetiva madura. Además, hay una seria dificultad por parte de la actriz para establecer una relación afectiva oblativa. b) En Verdi hay un deseo de generatividad, acompañado, sin embargo, por el rechazo de la responsabilidad de la educación de la descendencia. c), d) no necesariamente imposibilitados. La situación diagnosticada influyó en la capacidad de la Sra. Rossi para asumir y cumplir con las obligaciones esenciales del matrimonio: a) la decisión matrimonial se tomó en un contexto psicológico en el que la percepción y elección del otro era irrealista debido al deterioro del desarrollo psico-afectivo normal de la mujer. b) c) d) no necesariamente imposibilitada.
- 5) La imagen personal del Sr. Verdi influyó negativamente en su capacidad de asumir y cumplir las obligaciones matrimoniales antes mencionadas, ya que había un estado de inmadurez emocional y personal, con un daño en la capacidad de entablar una relación interpersonal y conyugal genuina debido a su egocentrismo, pero la situación diagnosticada implicaba una mera dificultad y no una imposibilidad. La situación diagnosticada para la Sra. Rossi, como se describe ampliamente en el tratamiento, ha llevado a la imposibilidad y no a la mera dificultad para asumir y cumplir con las obligaciones del matrimonio mencionadas anteriormente, ya que había un estado personalológico que hacía a la pericianda portadora de un fuerte sentimiento de inferioridad y dependencia emocional, una fragilidad psíquica e inmadurez emocional que hacía imposible asumir conscientemente las obligaciones del matrimonio.
- 6) La imagen de la personalidad de la Sra. Rossi está ciertamente estructurada en la infancia y la juventud, ya que está vinculada a la dinámica intrafamiliar descrita y a la relación de la valoración con las figuras parentales. El tratamiento extensivo del caso contenido en la pericia justifica esta hipótesis de funcionamiento en el momento del conocimiento del demandado y de la decisión de casarse.
- 7) El estado actual y la situación psicológica del Sr. Verdi no difieren sustancialmente del momento de la celebración de la boda; no parece haber tomado conciencia de los aspectos críticos de su personalidad que influyeron en su decisión y en la evolución de su matrimonio, ni de su incapacidad para apoyar adecuadamente el papel de padre y marido. Son evidentes y de difícil tratamiento terapéutico los rasgos egocéntricos e infantiles; por lo tanto, si el peritandio tuviese la intención de contraer un nuevo matrimonio, probablemente surgirían las mismas dificultades ilustradas anteriormente. El estado actual y la situación psicológica de la Sra. Rossi son parcialmente diferentes del momento de la celebración de la boda, dada la madurez y el mayor nivel de autoconciencia que mostró en el examen. Quien suscribe cree que, si sigue un tratamiento terapéutico adecuado, la mujer podría ser capaz de acceder a recuerdos y emociones de gran importancia, de tomar conciencia de los problemas críticos y de elaborar los problemas que surgieron, alcanzando así una plena conciencia de sus elecciones. Por lo tanto, si el experto formula la intención de

contraer matrimonio, esta intención podría ser tomada en consideración tras una redefinición de su estado psicológico.

- 8) En el contexto y dentro de los límites de las investigaciones especializadas realizadas, quien suscribe ha alcanzado la certeza necesaria en todo lo que ha dicho hasta ahora, ya que ha operado de forma técnicamente correcta desde el punto de vista epistemológico, metodológico y deontológico.
- 9) Creo que las consideraciones expuestas anteriormente son suficientes para describir el caso.

Dra. María Teresa Bianchi
10 de octubre de 2018

III. Sentencia de Primera Instancia

TRIBUNAL ECLESIAÍSTICO REGIONAL _____ SENTENCIA DEFINITIVA

(Omissis)

FACTI SPECIES

1. - Lucía Rossi, parte actriz en este caso, y Renzo Verdi, demandado, se conocieron en 1990.

En esos días Renzo navegaba y se encontraba en Livorno, en un curso de quince días; mientras que Lucía era camarera en el restaurante donde el joven iba a comer.

Renzo había nacido en Sicilia y creció en un ambiente tranquilo, en una familia formada por un padre, una madre y una hermana seis años menor que él.

Lucía es de Livorno, nacida en una familia de padre, madre y un hermano siete años menor que ella.

La mujer ha tenido una vida sufrida: el padre trabajaba en el puerto con turnos muy largos y por lo tanto estaba poco presente, la madre era impositiva y afectivamente inexistente, se dedicaba al trabajo policial y con su hermano menor Lucía nunca tuvo una buena relación, percibiendo el favoritismo de la madre por el hermano en vez de por ella.

A los dieciséis años parece haber huido de casa, percibiendo también en aquella ocasión la indiferencia de su madre; pero fue sólo a los dieciocho años cuando el distanciamiento se estabilizó, con la ayuda de un trabajo para una empresa de limpieza y la disponibilidad, gracias a su padre, de un apartamento.

Pocos años después, Lucía conoció a Renzo.

Un mes después de empezar a tratarse, el joven se fue, embarcándose hacia el extranjero por motivos de trabajo. La relación continuó por carta, ya que en ese momento no había teléfonos móviles ni Internet.

Un año después de conocerse, durante el cual Lucía limitó sus salidas, –ya que Renzo era muy celoso y controlaba a su novia, aunque fuera desde la distancia– el hombre decidió pedir un traslado para trabajar exclusivamente en el Mar Mediterráneo y, cuando podía, Lucía se encontraba con él, viviendo en su propia habitación, en las cortas estancias que el hombre pasaba en su casa.

La vida prematrimonial no les permitió pensar en los defectos recíprocos ni evaluarlos.

Movidos por la ola del entusiasmo y también por el empuje de la presión ejercida por los padres de Renzo, que parecen haber dado gran importancia a las apariencias, dada la situación irregular, la pareja programó la boda, organizada únicamente por Lucía, porque el novio en ese momento se encontraba navegando.

La boda se celebró el 13 de junio de 1992 en la iglesia situada _____, en la Parroquia de _____, en _____, Municipio, Provincia y Diócesis de _____.

La relación se retomó en la misma línea que la del noviazgo: con ocasión del primer aniversario de matrimonio, Lucía pasó alrededor de un mes embarcada con su marido y a su regreso a tierra sufrió un aborto espontáneo.

Después volvió a quedar embarazada y en 1994 nació Juana.

Después del nacimiento de la niña, Renzo se despidió de la Marina y comenzó a trabajar como oficial de seguridad portuaria, un trabajo muy insatisfactorio para un oficial de largo recorrido, estimado a bordo.

La vida matrimonial se caracterizó por la incomunicación, que no fue remediada ni siquiera durante una terapia psicológica de pareja, buscada para salvar la unión.

La pareja llegó a la separación de hecho en el año 1997.

La separación legal, en forma consensual, fue aprobada por el Tribunal de _____ el 17 de marzo de 1998; el 1 de septiembre de 2006, el mismo Tribunal dictó la sentencia declarando el cese de los efectos civiles del matrimonio. Después de la separación, Lucía mantuvo otra relación que duró dieciséis años –fruto de la cual nació su segunda hija– interrumpida por los problemas de alcoholismo de su pareja.

DESARROLLO DEL PROCESO

2. - (omissis)

Con Decreto fechado el 1 de febrero de 2018, habiendo comprobado que el Defensor del Vínculo había recibido la demanda; y que el demandado, en particular, había recibido con certeza la demanda, tal como se refleja en la postal de retorno del 16 de enero de 2018, aunque no diera a conocer su posición con respecto a la causa, se estableció el decreto de la fórmula de las dudas con la siguiente fórmula:

"si consta la nulidad del matrimonio en cuestión por grave defecto de discreción de juicio y/o por incapacidad de uno y/o del otro cónyuge para asumir las obligaciones esenciales del matrimonio de acuerdo con el can. 1095 nn. 2-3 del C.I.C."

Mediante el mismo Decreto se decidió, habida cuenta de los motivos de nulidad invocados, que la presente causa se tratara mediante un procedimiento ordinario.

Una vez compuesto el Tribunal, se concedieron diez días para la formulación de objeciones u observaciones, tras los cuales se inició inmediatamente la fase instructoria.

La demandante, el demandado y cuatro testigos fueron oídos.

Con decreto del 21 de marzo de 2018, la Dra. María Teresa Bianchi fue nombrada perito de oficio.

(omissis)

IN IURE

3. - Con referencia específica a la causa "de qua", las siguientes reflexiones fueron hechas en torno a la duda formulada, es decir, en torno a la solicitud de nulidad matrimonial ex can. 1095 n. 2 y n. 3.

La hipótesis considerada en el n. 2 del can. 1095 se refiere a la invalidez del matrimonio celebrado por todos aquellos que se ven afectados por una grave falta de discreción de juicio sobre los derechos y deberes del matrimonio que deben darse y aceptarse recíprocamente.

La capacidad de establecer un vínculo conyugal válido presupone no sólo el uso suficiente de la razón y la deliberación voluntaria, sino también una madurez de juicio de los contrayentes adecuada a la importancia y características del contrato conyugal.

Con referencia específica al matrimonio, es indispensable que exista, en los contrayentes, una capacidad crítica o estimativa, lo que implica una proyección en el presente, pero sobre todo en el futuro, de la relación conyugal y las obligaciones que de ella se derivan.

En cuanto a los diversos aspectos de los que se compone la "discretio iudicii", la doctrina suele hacer hincapié en la presencia de tres elementos esenciales:

A) suficiente conocimiento intelectual (abstracto) sobre el objeto del consentimiento;

- B) una valoración suficiente (o conocimiento crítico) proporcional al matrimonio (juicio práctico);
- C) la existencia de libertad interna, es decir, de la capacidad de deliberar, con ausencia de impulsos internos determinantes y con suficiente ponderación de las motivaciones y elecciones a realizar.

Por tanto, la discreción de juicio debe entenderse como la capacidad de valorar adecuadamente el objeto del consentimiento. Es algo más que una mera capacidad cognitiva, no puede reducirse a un mero conocimiento teórico de lo que es el matrimonio, con sus propiedades y sus derechos y deberes, sino que incluye la capacidad crítica o de estimación como elemento necesario y peculiar.

En relación con el matrimonio, no basta con un mero conocimiento abstracto, sino que es necesaria una valoración personal y concreta de las circunstancias que el vínculo conlleva.

4. - El defecto de discreción de juicio se define como grave: el adjetivo utilizado indica que no basta con una deficiencia en el psiquismo del sujeto, sino que es necesario que sea tal que genere un defecto de discreción grave; de todos modos, no se requiere una ausencia total de discreción de juicio para deducir la nulidad del matrimonio.

La gravedad debe determinarse siempre en concreto, con referencia a la singularidad y especificidad de la relación conyugal existente entre dos personas determinadas.

El concepto de gravedad, por lo tanto, incluye también "...un aspecto relativo o subjetivo...y esta relatividad significa relacionarse con el sujeto concreto...", con el cual se lleva a cabo el estado de vida matrimonial (A. D'AURIA, *Il difetto di libertà interna nel consenso matrimoniale come motivo di incapacità per mancanza di discrezione di giudizio*, Roma, 1997, p. 80.). Cfr. contra, M. F. POMPEDDA, *Il difetto di discrezione di giudizio*, en AA. VV., *Curso de derecho matrimonial y procesal canónico para profesionales del foro*, vol. 14, Salamanca, 1998, pp. 67-69).

5. - La discreción de juicio está relacionada con los "iura et officia matrimonialia mutuo tradenda et acceptanda": en el momento de la emisión del consentimiento, los derechos y obligaciones derivados del vínculo conyugal deben concretarse y estar presentes en el intelecto y la voluntad del contrayente.

El conjunto de los derechos y deberes esenciales del matrimonio se reconstruye a partir de las indicaciones contenidas, en la codificación actual, en los cann. 1055 (consortium totius vitae, ordinatio ad bonum proles et ad bonum coniugum) y 1056 (unidad e indisolubilidad).

6. - Pasando al segundo motivo de nulidad, a saber, el can. 1095 n. 3, leemos: "Sunt incapaces matrimonii contrahendi... 3. qui ob causas naturae psychicae obligationes matrimonii essentielles assumere non valent".

En primer lugar, la atención debe centrarse en el concepto de "incapacidad de asumir". En el sujeto debe estar presente la capacidad de cumplir con las obligaciones y deberes esenciales que implica el compromiso matrimonial: si esta capacidad está ausente, la persona será incapaz de asumir estas obligaciones y deberes y el consentimiento dado estará objetivamente vacío de contenido.

Se trata de un supuesto de hecho que concierne sólo al objeto del consentimiento, a diferencia de la invalidez de los números 1 y 2, que se refieren al acto psicológico subjetivo del consentimiento: la incapacidad se entiende aquí como la falta de idoneidad del sujeto para poner en práctica, en su contexto, la vida conyugal real.

Los contrayentes no sólo deben ser capaces de conocer y evaluar el matrimonio, sino que también deben querer lo que lo caracteriza y llevarlo a su completa realización: si no son capaces, por causas de naturaleza psicológica, su consentimiento es inválido y el matrimonio nulo.

En esta forma de incapacidad subyace un principio de derecho natural - "Nemo ad impossibilia obligari potest" - según el cual es inconcebible que alguien se vea obligado a hacer algo de lo que no es capaz o que excede sus capacidades.

7. - En cuanto a la frase “ob causas naturae psychicae”, hay que señalar que la causa de la incapacidad de asumir es de naturaleza psíquica: la persona se ve afectada por una anomalía, no necesariamente por una patología, aunque está claro que debe seguir siendo una forma de anomalía atribuible a la esfera psíquica de la persona, por lo que queda afectada la misma naturaleza personal del sujeto.

Causas de naturaleza psíquica, que incapacita al sujeto, es todo lo que no permite o hace imposible la implementación de conductas y obligaciones que caracterizan el estado de vida conyugal.

También el Papa Juan Pablo II, en su discurso habitual con ocasión de la apertura solemne del año judicial del Tribunal de la Rota Romana, habló del complejo problema de la nulidad matrimonial por anomalías psíquicas, abordando cuestiones de derecho sustantivo y de derecho procesal. El Pontífice recordó que “... sólo la incapacidad, y no la mera dificultad para dar el consentimiento y llevar a cabo una verdadera comunidad de vida y de amor, hace que el matrimonio sea nulo...” mientras que las debilidades y las dificultades forman parte de la vida del hombre; por lo tanto, debe reafirmarse “... el deber de un empeño consciente por parte de los esposos para superar, también a costa de sacrificios y renunciaciones, los obstáculos que se oponen a la realización del matrimonio...”. (IOANNES PAULUS II, Allocutio ad Tribunal Rotae Romanae, 5 de febrero de 1987, en: *Acta Apostolicae Sedis*, 79 (1987), p. 1456, n. 5).

El Pontífice añadía que “...una incapacidad real sólo es posible en presencia de una anomalía grave que, se defina como se defina, debe afectar sustancialmente la capacidad del comprender y de querer del contrayente” (IOANNES PAULUS II, Allocutio ad Tribunal Rotae Romanae, 5 de febrero de 1987, en *Acta Apostolicae Sedis*, vol. II. LXXIX, 1987, p. 1457, n. 7).

8. - La incapacidad en cuestión se refiere a las obligaciones esenciales, por lo que es necesario identificarlas. El contenido de la expresión “obligationes essentielles matrimonii” se deduce “per relationem” de la lectura de las disposiciones recogidas en los cann. 1055 y 1056: se trata del “consortium totius vitae”, de la “ordinatio ad bonum coniugum et ad bonum proles”, de los bienes de la unidad y la indisolubilidad.

Las obligaciones esenciales pueden calificarse como comportamientos, activos y pasivos, necesarios para la constitución del consorcio de vida conyugal; se refieren a la capacidad de los contrayentes de poder satisfacer las legítimas pretensiones “conyugales” de la pareja.

El tratamiento de las causas de nulidad matrimonial ex can. 1095 presenta una gran dificultad porque estos supuestos de hecho presuponen el conocimiento de los mecanismos psíquicos con los que se realizan las elecciones libres; por lo tanto, es oportuno contar con la colaboración de los peritos, es decir, expertos reconocidos como tales por su verdadera competencia en las ciencias psiquiátricas y psicológicas.

El dictamen del Perito se encuadra procesalmente entre las pruebas; la pericia, psiquiátrica o psicológica, es un diagnóstico médico muy específico que debe proporcionar al juez la certeza sobre el análisis técnico de ciertos hechos, signos o indicios de la incapacidad consensual de las partes contrayentes (cfr. cann. 1574 y 1680).

De la pericia médica debe deducirse la mayor o menor gravedad de las anomalías que dan lugar a la incapacidad; debe referirlas en el momento de la prestación del consentimiento, analizándolas en sus aspectos intelectuales, volitivos y operativos; debe llevar a cabo un análisis preciso de toda la personalidad del sujeto, solo y en relación con el otro.

IN FACTO

9. - La demandante ha acusado a su matrimonio de nulidad por falta de discreción de juicio y/o incapacidad de asumir las obligaciones esenciales del matrimonio por parte de uno y/o el otro cónyuge.

Esta causa matrimonial tiene, como sucede a menudo, implicaciones dolorosas y complejas y en su evaluación es esencial aprovechar lo que el Papa Francisco ha recordado magistralmente en su maravilloso discurso pronunciado el 24 de enero de 2014, con ocasión de la inauguración del año

judicial de la Rota Romana, a saber, que “al juez se le exige una madurez humana que se exprese en la serenidad del juicio y el desapego de las opiniones personales. También forma parte de la madurez humana el poder sumergirse en la mentalidad y en las legítimas aspiraciones de la comunidad en la que se lleva a cabo el servicio. De este modo se convertirá en el intérprete de ese *animus communitatis* que caracteriza la porción del Pueblo de Dios a la que dirige su atención y podrá practicar una justicia que no es legalista y abstracta, sino que se adapta a las necesidades de la realidad concreta. En consecuencia, no se conformará con un conocimiento superficial de la realidad de las personas que esperan su juicio, sino que sentirá la necesidad de adentrarse en la situación de las partes implicadas, profundizando en los actos y en todos los elementos útiles para el juicio (...) con una equidistancia imperturbable e imparcial (...) imitando al Buen Pastor que cuida de las oveja herida (...) En el desempeño de la labor judicial, ¡no olviden que ustedes son pastores! Detrás de cada práctica, cada posición, cada causa, hay gente esperando justicia”.

En nuestro caso es evidente cómo ambas partes, a pesar de tener detrás de ellos diferentes recorridos, han llegado a la boda con una consistente inmadurez afectiva y sin haber profundizado en el conocimiento mutuo, también por el hecho de que había pocas oportunidades para encontrarse, estando el novio embarcado en barcos mercantes.

Sin embargo, en base a la pericia de oficio, parece que la medida en que las personas se vieron afectadas por la gravedad y la influencia de sus problemas en su capacidad para expresar su consentimiento libre e consciente fue diferente, independientemente de la aparente y obvia buena voluntad.

La demandante, que en la actualidad ha comenzado un buen camino espiritual, en la época de la boda, se vio incuestionablemente privada de la libertad interior necesaria para elegir una relación verdaderamente oblativa, estando en cambio sometida a graves condicionamientos inconscientes que la llevaron irremediablemente a tratar de satisfacer primordialmente sus necesidades personales en lugar de realizar el verdadero bien del otro, a saber, el llamado *bonum coniugum*.

En esencia, ella polarizaba su interés en tratar de ayudar a un sujeto frágil no con un empuje genuinamente altruista, sino con el objetivo de suplir en otro su propia falta de atención y cuidado, que se remontaba a su infancia, y sentirse así gratificada.

Los problemas del demandado, desarrollados también por la personalidad de la novia, parecen en cambio incidir en modo menos determinante, ya que no tienen la consistencia absoluta y objetiva que la Jurisprudencia Rotal prevé sobre todo cuando subraya, en este momento por amplia mayoría, que la *incapacitas absumendi onera coniugalia* deben ser absoluta y no relativa a una pareja determinada.

Esto ha llevado a este Colegio, en lo que se refiere al hombre, a favorecer la aplicación del principio de *favor matrimonii* sancionado en el canon 1060 C.I.C. con respecto al motivo de nulidad que se le atribuye en los términos previstos en el can. 1095 nn. 2 - 3 C.I.C.

También hay que subrayar que la pareja se acercó a este juicio de manera constructiva, aceptando lealmente entrar en la discusión y colaborar activamente en la investigación procesal, lo que no sólo ha dado la posibilidad de llegar a ciertos resultados jurídicos seguros, sino que también ha podido ayudarles a construir mejor su futuro, con la ayuda de los instrumentos de los que la comunidad cristiana dispone.

10. - Las declaraciones de las dos partes interesadas han coincidido en subrayar sus fragilidades recíprocas, que también pueden observarse en el examen directo de los textos.

La parte demandante es nacida en una familia de padre, madre y hermano siete años menor.

Ella misma ha hablado de una vida sufrida: el padre trabajaba en el puerto con turnos muy largos y por lo tanto estaba poco presente, la madre era impositiva y afectivamente inexistente, dedicada al trabajo, y con su hermano menor Lucía nunca tuvo una buena relación, percibiendo el favoritismo de la madre por el hermano en vez de por ella.

A los dieciséis años parece haber huido de casa, percibiendo también en aquella ocasión la indiferencia de su madre, pero fue sólo a los dieciocho años cuando el distanciamiento se estabilizó,

con la ayuda de un trabajo para una empresa de limpieza y la disponibilidad, gracias a su padre, de un apartamento.

Lucía habló contando su propia experiencia explicando: “a los 19 años me fui de casa (...) había reglas y mi madre era muy severa (...) no me dejaba ninguna libertad, por lo que yo quería irme de casa (...) mi padre era menos rígido, presente en los momentos de necesidad, pero estaba menos en casa y yo no tenía mucha confianza (...) salía con un chico que en principio era normal, pero luego terminó en la droga (...) estaba pensando en ayudarlo a dejarlo (...) Después murió (...) Renzo (...) lo he podido conocer poco (...) ya que estaba en el barco en Japón o en Australia (...) estaba muy celoso (...) nos dijo su madre que, siendo un pueblo pequeño, la gente hablaba y por eso teníamos que casarnos (...) no ha habido tiempo para pensar en los defectos y valorar (...) Al final, sin embargo, era un delirio (...) he tenido una relación con Claudio (...) Como le iba mal en su trabajo, ha empezado a beber (...) Intenté hacer que dejara de hacerlo, pero no tuve éxito” (Sess. I, n. 3).

En la entrevista clínica con el perito señaló que había huido de su casa a los 16 años durante dos días y, sobre todo, que a los 17 años había sufrido un shock, porque su hermano, con quien compartía la habitación, intentó tocarla mientras dormía (p. 9) y “por miedo a ser denunciado, intentó ponerla en contra de su madre” (Ibidem).

Como ha subrayado nuestra especialista: “tiene importancia clínica que la mayoría de los hechos traumáticos que surgieron en la entrevista y que aquí se reportaron fueron omitidos en la declaración adjunta a los actos” (p. 17), ya que Lucía “utiliza el mecanismo de defensa de la remoción, absteniéndose de narrar episodios dolorosos (...) y disminuyendo el peso de las consecuencias emocionales (...) el mecanismo de racionalización, o intento de *justificar* un hecho o proceso relacional que el sujeto ha encontrado angustioso (...) Estos dos mecanismos de defensa (Freud 1937) son considerados arcaicos/primitivos, típicos de personalidades desestructuradas e inmaduras” (Ibidem).

11. - El novio confirmó que la novia “ha querido pronto su libertad, ir a vivir sola (...) Yo era marinero (...) En los momentos en que desembarcaba, viviendo con ella, parecía que todo iba bien (...) mi madre no quería la confidencia y esto favoreció la decisión de casarse. Lucía entonces se encargó de todo, yo estaba a bordo y desembarqué poco antes de la boda (...) si hubiera seguido navegando, no nos habríamos dejado (...) Giovanna nació y al principio yo era feliz. Sin embargo, se interrumpieron todo tipo de relaciones entre Lucía y yo, cuando la niña tenía, me parece, 3 o 4 años”. (Sess. II, nn. 3, 5 - 6 y 8 - 9).

El contexto presentado hasta ahora ha sido también confirmado por el testimonio de la madre de la esposa, que recordaba: “era rebelde (...) Y de hecho, a la edad de 18 años se fue de casa (...) había conocido a un chico (...) y se había ido a vivir con él: ella después lo había dejado, porque él tenía problemas con las drogas (...) decían a mi hija y a Renzo que tenían que casarse, de lo contrario habría habido demasiadas críticas en el pueblo (...) estaba fuera largos períodos, porque se encontraba en los barcos petroleros (...) su frecuentación prematrimonial fue poca (...) habían decidido todo apresuradamente (...) Renzo no estaba satisfecho con el trabajo en tierra y los dos discutían (...) al final ella se desamoró” (Sess. VI, nn. 3, 5 - 6 y 8 - 9).

Asimismo, una amiga recuerda: “Lucía se fue pronto de casa (...) se conocieron cuando eran muy jóvenes. Renzo navegaba (...) se veían poco y por tanto los problemas no surgieron (...) En mi opinión, los dos no han hecho planes de cómo vivir después del matrimonio (...) Después del nacimiento de la niña, todo se precipitó” (Sess. III, nn. 3 y 5 - 9).

También otra testigo ha afirmado: “Lucía se fue a vivir sola desde muy joven (...) su suegra había presionado a los dos para que se casaran (...) ella siempre había sido creyente, pero últimamente ha intensificado su práctica (...) ella trabajaba como camarera y Renzo estaba aquí en Livorno: navegaba por trabajo (...) No se veían mucho, ya que él estaba a bordo durante meses”. (Sess. IV, n. 3 - 6).

Por último, otra testigo cree que “fue su gran deseo de independencia lo que la hizo dejar pronto a su familia de origen, pero también ciertamente la severidad que prevaleció en su casa (...)

tenía sed de un hombre que estuviese muy cerca de ella, que realmente la amase, con el que pudiera formar una familia". Por desgracia, su frecuentación no fue regular; cuando estaban juntos todo parecía hermoso, viéndose poco (...) desde el principio la relación entre los fue era tormentosa" (Sess. V, nn. 3 y 5 - 9).

12. - A la luz de todo lo que se ha dicho hasta ahora, se ha colocado también el informe del perito, que ha estado exhaustivamente de acuerdo en sostener que Rossi "en el momento en que se casó con el Sr. Verdi, presentaba un cuadro de desarrollo inmaduro de la personalidad, un modo de apeamiento inseguro - evitador y una dependencia afectiva ligada a las precoces experiencias de privación emocional, inestabilidad y confianza vividas en el contexto familiar de origen, lo que ha ayudado a desarrollar esquemas mentales inadaptados de *sumisión* y *auto-sacrificios* muy fuertes" (p. 26 - 27) ya que "la extrema inversión de energía y tiempo para la pareja, no es más que la necesidad de llenar el vacío que se ha dejado durante la infancia y la adolescencia por parte de inadecuadas figuras familiares. Hacer feliz a la pareja, no discrepar y contentarla es la forma en que los sujetos afectivamente dependientes tratan de tener control, alimentan una autoestima hipertrófica y obtienen satisfacción emotiva (...) En las personalidades propensas a la dependencia afectiva o a la co-dependencia, la sumisión al otro, es decir, la renuncia a la necesidad de autoestima en favor de satisfacer la necesidad de apego, es decir, de amor, lleva al sujeto a permanecer vinculado en relaciones disfuncionales en lugar de permanecer solo, una eventualidad que aparece como la confirmación de su propia imperfección e indeseabilidad" (pp. 15 - 16).

A la inversa, el marido "no presenta un cuadro clínico de relevancia psiquiátrica y en muchos aspectos es una persona *psicológicamente adecuada*, pero de todo lo que ha surgido en los hechos y en la entrevista clínica, el cuadro personalógico de éste parece caracterizarse por la inmadurez psicológica, el egocentrismo, la superficialidad, la dificultad introspectiva y una vida emotiva poco elaborada" (p. 22), todo lo cual no le ha privado de la posibilidad decisional matrimonial, a pesar de que "hayan afectado negativamente la capacidad de razonar de la parte demandada con respecto a la decisión de contraer el vínculo matrimonial" (pág. 27).

La Dra. Bianchi por tanto ha comprobado que en la parte demandante: "las influencias de la situación diagnosticada fueron tales que hicieron que sus capacidades de juicio, crítica, valoración, voluntad y autodeterminación fueran insuficientes para asumir conscientemente los deberes conyugales. Se trata de un perjuicio de la capacidad y no de una mera dificultad". (p. 27) ya que "la percepción y la elección del otro eran irrealistas, debido a la falta del norma desarrollo psico-afectivo" (Ibidem); y esto "ha llevado a la imposibilidad y no mera dificultad de asumir y cumplir los deberes conyugales (...) en la medida en que se trataba de un estado personalógico que hacía a la paciente portadora de un fuerte sentimiento de inferioridad y dependencia afectiva, una fragilidad psíquica y una inmadurez afectiva que imposibilitaba la asunción consciente de los deberes conyugales" (p. 28).

Por el contrario, se ha señalado, en el mismo lugar, que "el cuadro personalógico del Sr. Verdi ha influido negativamente en su capacidad de asumir y cumplir con sus deberes conyugales (...) porque había un estado de inmadurez afectiva y personal, con una falta de la capacidad de entrar en una auténtica relación interpersonal y conyugal debido al propio egocentrismo, pero la situación diagnosticada implicaba una mera dificultad y no una imposibilidad" (p. 28).

En definitiva, a la luz de los resultados del procedimiento, este Colegio retiene alcanzada la certeza moral para poder dictar sentencia afirmativa sobre los dos motivos de nulidad invocados, pero sólo con respecto a la mujer demandante, con la imposición, no obstante, a las dos partes directamente interesadas, de una prohibición cautelar de volver a contraer matrimonio sin la autorización del Ordinario competente, tras haber oído a nuestro Tribunal.

CONCLUSIÓN

Por lo tanto, después de haber examinado cuidadosamente los resultados de los actos instructorios y después de haber sopesado diligentemente, tanto de hecho como de derecho, todos los elementos de la causa,

NOSOTROS

Los Jueces abajo firmantes, en sesión colegial, teniendo presente sólo a Dios e invocando al ESPÍRITU SANTO, establecemos, declaramos y sentenciamos definitivamente que la duda así formulada:

"si consta la nulidad del matrimonio en cuestión por grave defecto de discreción de juicio y/o por incapacidad de uno y/o del otro cónyuge para asumir las obligaciones esenciales del matrimonio de acuerdo con el can. 1095 nn. 2-3 del C.I.C."

se deba responder:

AFIRMATIVAMENTE, sólo en parte, es decir, CONSTA la nulidad del matrimonio en cuestión por defecto en la discreción de juicio y por incapacidad de asumir las obligaciones conyugales por parte de la mujer demandante en la causa, de conformidad con el can. 1095 nn. 2-3 del C.I.C.;

NO CONSTA ni por falta de discreción de juicio ni por incapacidad para asumir las obligaciones conyugales por parte del hombre demandado en la causa, de acuerdo con el can. 1095 nn. 2-3 del C.I.C.

El Colegio también ha decidido establecer la prudencial **PROHIBICIÓN A AMBAS PARTES** de pasar a nuevas bodas sin el consentimiento de su Ordinario, oído el Tribunal Eclesiástico.

De esta manera establecemos y ordenamos a quién corresponda de hacer ejecutiva nuestra Sentencia de acuerdo con los Sagrados Cánones.

Contra la presente sentencia, la parte que se considere injustamente grabada, así como el Promotor de Justicia y el Defensor del vínculo, siguen teniendo derecho a interponer una querrela de nulidad de la sentencia o el **recurso** contra la misma en virtud de los cann. 1619-1640 C.I.C.

La eventual instancia deberá ser presentada **ante Nuestro Tribunal dentro del término perentorio de 15 (quince) días desde la fecha de recepción de la notificación de la propia sentencia.**

Si dentro de este término no se recibe ninguna apelación, la presente sentencia, según el Motu Proprio "Mitis Judex Dominus Jesus" (ad Iº e can. 1679) se convertirá inmediatamente en ejecutiva.

En ese caso, **ambas partes** tienen prohibido celebrar nuevas bodas canónicas sin la autorización del Ordinario competente, después de haber oído al Tribunal Eclesiástico Interdiocesano de Liguria.

Las costas judiciales han sido perdonadas según las reglas establecidas por los Obispos italianos.

Así se ha decidido en _____, la sede del Tribunal Eclesiástico, el 28 de junio de 2019.

_____ Presidente de la causa _____ Juez _____ Juez

IV. Bibliografía acerca de la Inmadurez psico-afectiva

A.- PARA LA REALIZACIÓN DE CASO PRÁCTICO

A. STANKIEWICZ, *La relazione tra mancanza di libertà interna e discrezione di giudizio*, en *Verità del consenso e capacità di donazione. Temi di diritto matrimoniale e processuale canonico*, ed. H. Franceschi – M. A. Ortiz, Subsidia canonica – 5, Edusc, Roma 2009, p. 221-240.

P. BIANCHI, *Disturbi di personalità e immaturità in relazione al can. 1095. Profili canonici*, en *Quaderni di diritto ecclesiale* 3 (2010) p. 360-373.

L. JANIRI – A. DI GIOIA, *Immaturità psico-affettiva e nullità matrimoniale: considerazioni psicologiche, inquadramento psicopatologico e argomentazioni psichiatrico-forensi*, en *Quaderni dello Studio Rotale* 20 (2010), p. 209-229.

C.J. ERRÁZURIZ M., *L'immaturità, specie quella affettiva, e la nullità del matrimonio*, en ID., *Il matrimonio e la famiglia quale bene giuridico ecclesiale*, Subsidia Canonica – 20, Edusc, Roma 2016, p. 313-330 (versión original: C.J. ERRÁZURIZ M., *Inmadurez afectiva e incapacidad*

consensual, en *Consentimiento matrimonial e inmadurez afectiva*, ed. J.I. Bañares – J. Bosch, Pamplona 2005, p. 113-130).

B.- BIBLIOGRAFÍA MÍNIMA ACERCA DE LA INMADUREZ PSICO - AFECTIVA

F. VANNI, *Immaturità psicologica: dimensioni psicosociali e rilevanza canonistica*, en *Monitor Ecclesiasticus* 111 (1986), p. 337-343.

E. COLAGIOVANNI, *Immaturità: per un approccio interdisciplinare alla comprensione ed applicazione del can. 1095, n. 2 e n. 3*, en *Monitor Ecclesiasticus* 113 (1988), p. 337-359.

D. DE CARO, *L'immaturità psico – affettiva nel matrimonio canonico*, en *L'immaturità psico-affettiva nella giurisprudenza della Rota Romana*, Studi giuridici – 52 LEV, Città del Vaticano 1990, p. 1-14.

J.M. PINTO GOMEZ, *L'immaturità affettiva nella giurisprudenza rotale*, en *L'immaturità psico-affettiva nella giurisprudenza della Rota Romana*, Studi giuridici – 52 LEV, Città del Vaticano 1990, p. 15-56.

C. GULLO, *L'immaturità psico-affettiva nell'evolversi della giurisprudenza rotale*, en *L'immaturità psico-affettiva nella giurisprudenza della Rota Romana*, Studi giuridici – 52 LEV, Città del Vaticano 1990, p. 95-138.

A. STANKIEWICZ, *La giurisprudenza della Rota Romana sull'immaturità affettiva*, en *Iustitia in caritate*, ed. J.J. Conn – L. Sabbarese, Roma 2005, p. 357-372.

C. J. ERRÁZURIZ M., *Inmadurez afectiva e incapacidad consensual*, en *Consentimiento matrimonial e inmadurez afectiva*, ed. J.I. Bañares – J. Bosch, Pamplona 2005, p. 113-130.

C. BARBIERI – A. LUZZAGO – L. MUSSELLI, *Psicopatologia forense e matrimonio canonico*, Studi giuridici – 67, Città del Vaticano 2005, p. 73-102.

G. ZUANAZZI, *Psicologia e psichiatria nelle cause matrimoniali canoniche*, Studi giuridici – 73, Città del Vaticano 2006, p. 173-175.

P. BIANCHI, *Disturbi di personalità e immaturità e capacità matrimoniale*, en *Verità del consenso e capacità di donazione. Temi di diritto matrimoniale e processuale canonico*, ed. H. Franceschi – M. A. Ortiz, Subsida canonica – 5, Edusc, Roma 2009, p. 191-220.

A. AMATI, *L'immaturità psico-affettiva e matrimonio canonico*, Città del Vaticano 2009, p. 133-134.

L. JANIRI – A. DI GIOIA, *Immaturità psico-affettiva e nullità matrimoniale: considerazioni psicologiche, inquadramento psicopatologico e argomentazioni psichiatrico-forensi*, en *Quaderni dello Studio Rotale* 20 (2010), p. 209-229.

P. BIANCHI, *Disturbi di personalità e immaturità in relazione al can. 1095. Profili canonici*, en *Quaderni di diritto ecclesiale* 3 (2010) p. 360-373.

C.M. CONRNAGGIA, *Disturbi di personalità e immaturità in relazione al can. 1095. Profili clinici*, in: *Quaderni di diritto ecclesiale* 23 (2010), p. 375.

H. FRANCESCHI, *Problemi interpretativi del can. 1095 e questioni “de iure condendo”*, en *Ius et matrimonium. Temi di diritto matrimoniale e processuale canonico*, ed. H. Franceschi – M. A. Ortiz, Subsida canonica – 18, Edusc, Roma 2015, p. 237-273.

C. JEANTIN, *Immaturité postmoderne et contrefaçons du mariage. Les officialités devant de nouveaux signes des temps*, en *L'Année canonique* 57 (2016), p. 39-71.

VII Curso de actualización en Derecho Matrimonial y Procedimiento Canónico

Caso práctico la exclusión de la prole

Prof. Francesco Catozzella

1 - Libelo (8.05.2016)

El abogado abajo firmante presenta el libelo ritual para que, por las razones que se exponen a continuación, se declare nulo el matrimonio contraído por la Sra. Giovanna Neri el 28.04.1993 en la iglesia parroquial de XX con el Sr. Matteo Rossi.

Desde los 17 años, la Sra. Giovanna Neri padece de LES (lupus eritematoso sistémico), una enfermedad que afecta gravemente al sistema inmunitario. Los primeros signos de la enfermedad aparecieron en la primavera de 1989 y la explosión se produjo en el período estival de ese año: Giovanna mostró una irritación generalizada de la piel [...]. Luego fue hospitalizada durante unos tres meses en el hospital de XX donde le diagnosticaron la enfermedad. El tratamiento prescrito incluía el uso repetido de transfusiones de plasma para eliminar los anticuerpos dañinos de la sangre, así como la toma de medicamentos de cortisona en dosis muy altas, a lo que se añadió un antipalúdico. Desde los inicios de SLE, Giovanna ha contado con la atención especializada del Dr. Michele Blu, reumatólogo y Doctor de la Universidad de XX, que sigue haciendo un seguimiento periódico del paciente, ya que se trata de una enfermedad crónica que no permite una recuperación definitiva.

La experiencia de la enfermedad fue para Giovanna, especialmente en los primeros días, muy dura y dolorosa, con peligro para su vida. Ha sabido hacer frente a las numerosas dificultades gracias a la presencia y a la ayuda constante de sus padres, a los que estaba aún más apegada.

Giovanna conoció a Matteo unos 2 años después de la aparición del LES, que trató mientras continuaba tomando medicamentos. Después de un corto período de tiempo, los dos jóvenes se consideraron comprometidos. Giovanna le informó inmediatamente a Matteo de su enfermedad y no le planteó ningún problema para el estado de salud de su novia. La relación era serena y la única nota discordante se refería a la manera diferente de entender y vivir la dimensión religiosa. Giovanna era creyente y practicante. Matteo, por otra parte, aunque no se llamaba ateo, había desarrollado una espiritualidad filosófica cercana al budismo.

A finales de 1992, Giovanna se encontró inesperadamente embarazada. Acompañada por su madre, se dirigió inmediatamente al Dr. Blu, quien le dijo que estaba esperando un hijo. El médico fue muy explícito sobre los graves riesgos tanto para el feto como para la madre, expresando su profunda preocupación por las reflexiones del embarazo sobre la enfermedad. También estigmatizó duramente el hecho de que Giovanna se había quedado embarazada sin haber consultado previamente con él, expresando su firme oposición a futuros embarazos. Señaló que sólo si la enfermedad hubiera mostrado signos claros de mejoría con el tiempo (no antes de unos pocos años), sería posible planificar otro embarazo, adoptando de antemano todas las precauciones y precauciones médicas del caso, ya que el embarazo, al cambiar el sistema inmunológico materno, tiene un impacto negativo en el LES, que es una enfermedad autoinmune. También señaló que sólo en raras ocasiones el LES retrocede hasta el punto de limitar los riesgos asociados con el embarazo.

Giovanna, apoyada por Matteo y su familia, decidió continuar con su embarazo, a pesar del riesgo de exacerbación de la enfermedad y de malformaciones para el feto (especialmente de sordera).

La boda se celebró el 28.04.1993. El embarazo, según lo previsto por el Dr. Blu, fue muy difícil y requirió continuas revisiones hospitalarias, que pusieron a la madre a prueba. El período inmediatamente anterior al nacimiento fue particularmente duro. Todo salió bien tanto para la madre como para Ugo, que nació sano el 13.09.1993.

Giovanna (como Matteo) hizo suya y puso escrupulosamente en práctica las instrucciones del Dr. Blu, quien recomendó evitar otro embarazo. Dado que la anticoncepción oral está contraindicada debido a la particularidad de la enfermedad que afectó a Giovanna, los cónyuges en los primeros años de matrimonio hicieron un uso constante y cuidadoso de los preservativos. Sólo más tarde su esposa pudo tomar la píldora anticonceptiva y este uso continuó hasta que se separó de su marido.

Giovanna se adhirió a la prohibición procreadora del Dr. Blu, aunque su ideal era una familia con dos hijos. Incluso por consejo de su suegro, jefe de geriatría, no se sintió capaz de revivir el miedo que sentía durante el embarazo inesperado, poniendo de nuevo en peligro su salud y corriendo otros riesgos de malformación del feto. Sólo si el desarrollo de la enfermedad hubiera reducido esos riesgos, ella, con la opinión positiva previa de su médico, se habría abierto a la perspectiva de un segundo hijo.

En los primeros años de matrimonio, los cónyuges, de mutuo acuerdo, excluyeron categóricamente a la descendencia por las razones expuestas anteriormente. Al oponerse absolutamente a tener otro hijo, nunca admitieron relaciones potencialmente fructíferas, en la convicción compartida de que la enfermedad no permitía alternativas o derogaciones.

El deseo de tener un segundo hijo, que durante mucho tiempo había estado totalmente dormida en Giovanna, se fue despertando progresivamente por la mejora de su estado de salud, lo que se puso de manifiesto, en particular, por el hecho de que en 1996 los controles periódicos se realizaban en espacios temporales más distantes. Luego, después de dos años y medio de casada, ella insinuó este deseo a su esposo, pero él cortó cualquier posibilidad de diálogo sobre los hijos, diciendo que no era una buena idea desafiar a la suerte una segunda vez y que las precarias condiciones económicas no permitían que la familia creciera.

En 1997, después de un año de señales positivas, el Dr. Blu anunció que la enfermedad había entrado en la fase de remisión. En el siguiente chequeo, su marido estaba presente, Giovanna le preguntó al Dr. Blu si, dada la entrada de la enfermedad en la fase de remisión, era posible en ese momento prever un segundo embarazo. Nunca antes había discutido el tema de un segundo hijo con el especialista a cargo, consciente de lo que le había dicho en el momento de su embarazo imprevisto.

El médico desaconsejó otro embarazo, ya que los riesgos seguían existiendo aunque en menor grado. Pero, dada la mejoría lograda, expresó su voluntad de planificar un embarazo, con el fin de reducir al máximo los riesgos. Esto no se debió a la falta de disponibilidad de su marido para tener un segundo hijo. Giovanna, al notar el rechazo de Matteo, continuó tomando la píldora anticonceptiva y dejando de lado la idea de tener otro hijo.

A esto le siguió un período de dificultades crecientes en las relaciones matrimoniales. Los esposos, que vivían en la casa de los padres de su esposa, estaban a punto de pedir una hipoteca para la compra de una casa en la que pudieran vivir solos, cuando en octubre de 1999 su marido anunció que quería renunciar a la compra de la casa, con la intención de poner fin al matrimonio. La separación legal se aprobó el 5 de julio de 2000. El divorcio se produjo el 10.12.2003.

Una demanda previa de nulidad fue rechazada con resultados negativos, excluyendo la indisolubilidad y los hijos de su marido (Tribunal XX, que emitió una decisión negativa; Tribunal de Apelación, que admitió la solicitud de la demandante de renunciar a la solicitud;

Tribunal de Rota Romana, que rechazó la solicitud de la demandante de que se restableciera el recurso). Giovanna Neri ha analizado cuidadosamente su experiencia, marcada por la enfermedad que padece desde los 17 años, reflexionando en particular sobre la correlación entre la enfermedad *en cuestión* y su voluntad de casarse en relación con la descendencia. A sabiendas de que no ha dado su pleno consentimiento, la Sra. Giovanna Neri invoca ante el Tribunal de Primera Instancia para denunciar la nulidad de su matrimonio alegando la exclusión de la descendencia de la mujer.

2 - Nota de los textos: a) Giada Verde, madre de la actriz; b) Barbara Neri, hermana de la actriz.

3 - Declaración del Dr. Michele Blu

Yo, el abajo firmante, Dr. Michele Blu, a petición de la Sra. Giovanna Neri, mi paciente desde 1989, declaro lo siguiente.

La Sra. Giovanna sufre de *lupus eritematoso sistémico*. La enfermedad comenzó en abril de 1989 [...] Sospechosa de LES, fue ingresada el 22.7.1989 en el Hospital de XX donde las pruebas realizadas durante la hospitalización confirmaron el diagnóstico. Luego, el 15.9.1989, fue trasladada a la clínica pediátrica de la Universidad de XX donde se le dio terapia [...]. El paciente fue transferido a Reumatología para recibir el tratamiento adecuado. Durante su estancia, continuó su tratamiento con cortisona en altas dosis y se sometió a un tratamiento con plasma para eliminar rápidamente los autoanticuerpos dañinos. La misma terapia continuó después del alta el 19.12.1989. Desde entonces, he estado viendo al paciente regularmente para revisiones periódicas, que todavía están en curso, aunque cada vez son menos frecuentes.

En diciembre de 1992 Giovanna se puso en contacto conmigo para pedirme una cita urgente. Me hablaste de tu embarazo. Recuerdo que la madre de Giovanna también estaba presente. Tuve que informar a la paciente de los riesgos de toxicidad para el embrión y el feto, ya que había estado tomando corticosteroides y terapia antipalúdica durante años. También le informé de los riesgos que corría por el cambio en su sistema inmunológico materno después del embarazo. Hay que tener en cuenta que el LES es una enfermedad autoinmune que afecta a la piel y a los órganos internos.

Giovanna expresó inmediatamente su intención de continuar su embarazo, a pesar de los riesgos a los que se enfrentaba. Tomé nota de esta decisión y, al tiempo que le aseguraba mi pleno apoyo en esta difícil circunstancia, le advertí con severidad, expresando no sólo mi gran preocupación por el embarazo en curso, sino también mi oposición a un nuevo embarazo, excepto en el caso de una mejora significativa de la enfermedad, cosa que no se apreciaría hasta después de algunos años. También me expresé en los mismos términos con el entonces novio de Giovanna, Matteo Rossi.

Giovanna y Matteo me aseguraron que tomarían todas las precauciones anticonceptivas necesarias, como de hecho sucedió. En cuanto a los métodos anticonceptivos, me gustaría señalar que debido al SLE Giovanna no pudo tomar inicialmente la terapia de estrógeno debido a las contraindicaciones relacionadas con la enfermedad. Este anticonceptivo sólo se puede usar después de unos tres años.

Desde 1997, la enfermedad ha mostrado signos de remisión. Me gustaría subrayar que esta evolución es muy rara y se refiere a un porcentaje muy bajo (7%) de los casos de LES.

Poco después, Giovanna vino a verme en una revisión periódica acompañada por su marido Matteo y me preguntó si, dada la remisión en curso, podía pensar en un segundo hijo. En primer lugar, le precisado que, a pesar de la mejora de la enfermedad, no podían excluirse los riesgos tanto para la madre como para el feto. Añadí que si aún así se decidían por un segundo hijo, tendrían que advertirme y, a diferencia de lo que ocurría en el pasado, planearon el embarazo conmigo para mitigar los riesgos.

No hubo solicitudes para planear un segundo embarazo, porque más tarde Giovanna me dijo que su marido, a pesar de la mejoría de la enfermedad, seguía sin querer arriesgarse a tener otro hijo y que ella misma no lo sentía porque el matrimonio estaba empeorando.

4 - Anexos: a) Decreto del Tribunal YY de 2.05. 2008 por el que se autoriza la renuncia al recurso interpuesto por la Sra. Neri en el marco del procedimiento de recurso de casación contra la sentencia denegatoria de primer grado pronunciada por el Tribunal XX; b) Recurso de reposición de la causa presentada por la Sra. Neri en fecha 3.02.2015 ante la Rota Romana; c) Decreto del Decano de la Rota Romana, de 19.03.2015, por el que se rechaza la instancia, «attento quod alter iudicii gradus apud territoriale Forum appellationis iam ad actorum publicationem pervenerat».

5 - Decreto de admisión del libelo y citación de las partes (10.05.2016).

6 - Decreto por el que se nombra el turno para la tramitación del caso por el procedimiento ordinario y se acuerda la duda en los siguientes términos: "*Si consiste en la nulidad de este matrimonio por exclusión de la descendencia por parte de la mujer, actriz en cuestión*" (25.07.2016).

7 - Declaración de la parte actora (16.01.2017)

1) En el momento del compromiso y del matrimonio me inserté en la parroquia tanto por haber practicado la vida sacramental como por haber formado parte del grupo de scouts de mi país. Añado que me acerqué al matrimonio con una firme convicción de fe y, aunque joven e inexperta, creyendo en la indisolubilidad del sacramento. Lamentablemente, no participamos en ningún curso de preparación.

2) En el momento de su compromiso, Matteo estaba cerca de las filosofías orientales: dijo que estaba en busca de sí mismo. Durante su matrimonio, se acercó cada vez más al budismo, hasta el punto de abrazar completamente esa religión y filosofía. [...]

3) Cuando tenía 17 años, descubrí que tenía LES. Era el verano de 1989. Los primeros síntomas fueron las inflamaciones de todas las glándulas [...]. En un par de meses incluso llegué a no estar completamente consciente y fue el médico jefe quien me diagnosticó LES y me salvó. Hay que decir que esta enfermedad acababa de ser descubierta, había pocos casos en Italia y también por esta razón se demoraron en diagnosticarla. Estuve en el hospital de julio a diciembre de 1989. Los tratamientos que recibí fueron principalmente Plaquenil (antipalúdico), mucha cortisona y 24 transfusiones de sangre. Con la enfermedad tenía algunas lagunas en la memoria que sólo con el tiempo pude recuperar, gracias a la ayuda de mis padres. Además, todavía no estaba lúcida y totalmente consciente, incluso cuando me dieron de alta del hospital. Dos veces cuando estaba en el hospital, el jefe de pediatría me salvó la vida. Cuando me enteré de lo que tenía, me dirigieron al Dr. Blu, en el departamento de reumatología. Sigue siendo mi médico de cabecera. En estos últimos años lo veo una vez al año, pero cuando estaba con Matteo cada tres meses más o menos. La enfermedad es crónica: no se puede curar, pero simplemente se puede mantener bajo control.

Psicológicamente, fue devastador. Yo, que me sentía fuerte, que estaba acostumbrado a no inclinarse ante nada en el mundo, me vi obligado a aceptar los límites que la enfermedad me había impuesto. Había cambiado.

4-5) Conocí a Matteo, todavía en pleno cuidado de mi enfermedad (en ese entonces iba una vez al mes al Dr. Blu) en una fiesta. Allí lo encontré frente a mí y fue un relámpago para mí. Los dos teníamos 20 años. Para ambos, fue nuestra primera experiencia. En ese momento era

bastante frágil, reacio a ponerme en contacto con otros [...]. Matteo también había sufrido de alopecia cuando era niño, desde que tenía 10 años. Como resultado de esto, él también se había convertido en una persona silenciosa y cerrada, yo diría incluso pendenciera. En cualquier caso, se abrió inmediatamente a mí y yo mismo me sentí en sintonía con él: sentíamos que teníamos muchos puntos de encuentro.

6) En poco tiempo nos presentamos a las respectivas familias y el compromiso fue muy lineal y sereno, sin disputas ni interrupciones. No teníamos ningún plan para estar juntos: al principio sólo estábamos felices de pasar el rato, pero aún así necesitábamos conocernos. Entonces sucedió que cuando tenía 21 años me quedé embarazada. Debo decir con toda sinceridad que no habíamos tenido una relación completa, eran gestos apasionados de conocimiento de nuestros cuerpos, pero sobre todo mucha inexperiencia, porque nos tocábamos con las manos sucias. Ciertamente no hablábamos de niños en ese momento: ni siquiera hablábamos de matrimonio.

7) Cuando me encontré embarazada, caí en un estado de ansiedad y miedo. El Dr. Blu, a quien le había dicho que tenía novio, me advirtió que no corriera el riesgo de tener embarazos, porque esto reduciría aún más mis defensas inmunológicas. También tomaba medicamentos que podían causar malformaciones y sordera al feto. Le había asegurado al médico que no había tal riesgo porque no teníamos informes completos. Le informé a Matteo por teléfono sobre el resultado del examen de embarazo y recuerdo su silencio por teléfono. Luego me dijo que si lo hacíamos, nos casaríamos antes. Recuerdo que cuando llamé, mis padres también estaban presentes y estaban muy preocupados por mí y por mi salud.

8) Cuando descubrí el embarazo, cuando fui a la casa del Dr. Blu con mi madre, me recuperé con dureza. Me preguntó qué quería hacer y comprendí por sus expresiones y su mirada que optaría por el aborto. Dije claramente que nunca haría algo así en mi corazón, así que asumí la responsabilidad del embarazo y Matteo me apoyó en esta elección. Por supuesto, era un embarazo arriesgado y también muy pesado: cada 15 días tenía los controles en el hospital, tanto de la sangre como del ultrasonido. Tuve una entrevista con el Dr. Blu en el segundo mes de mi embarazo.

El Dr. Blu fue muy categórico al decir, también presente a mi madre, que ya no deberíamos tener embarazos. Me adhería completamente a lo que veía como una orden. Me dijo que había que comprobar la evolución de la enfermedad, que podía ser positiva o negativa, pero vinculada a la incertidumbre. A este respecto, añadiría que el médico fue honesto y claro, sin darme esperanzas ilusorias: no me dijo, por ejemplo, que podía tener hijos en 10 años, porque la enfermedad podía despertar en cualquier momento y, en cualquier caso, en el momento en que yo estaba embarazada todavía existía. En una reunión posterior el Dr. Blu me repitió las mismas cosas, tanto Matteo como mi madre estuvieron presentes. El médico justificó esta imposición tanto por mis bajas defensas inmunitarias (que disminuyen aún más con el embarazo) como por la alta toxicidad de los medicamentos que tomaba.

9) Para mí lo que el Dr. Blu había dicho era como una orden del Padre Eterno: me di cuenta de que lo había combinado en grande y no podía permitirme otros errores. Además, tenía mucho miedo por mi hijo, porque el riesgo de malformación era muy alto. En realidad, Ugo nació sano, pero las últimas dos semanas antes del nacimiento estuvieron llenas de preocupación y fatiga, y hubo varias complicaciones.

Me adhería plenamente a la prohibición procreadora expresada por el médico: hablé con Matteo sobre esto y él también estuvo de acuerdo, como mis suegros y mis padres estuvieron de acuerdo. Entre otras cosas, el padre de Matteo era médico de cabecera. Matteo y su familia eran conscientes de mi enfermedad desde el principio de nuestra relación.

10) Como dije, ni yo ni Matteo queríamos tener otros hijos cuando nos casamos. Por mi parte, la condición para abrirme a mis hijos era que el Dr. Blu me diera su opinión favorable. Mis intenciones sobre la descendencia eran conocidas por nuestras respectivas familias, incluyendo a mi madre y mi hermana que son testigos en este proceso. No niego que hubiera tenido el deseo de tener más hijos, un deseo que empecé a sentir cuando Ugo tenía unos 4 años, pero entre decir y hacer había una gran diferencia.

11) Nos casamos rápidamente sin ninguna preparación, simplemente para dar a luz a Ugo en un contexto familiar. Cuando Ugo tenía unos 2 años, Matteo se unió al novio de su hermana y abrió un negocio de PP, pero esta experiencia duró alrededor de un año y fue desastrosa.

Durante este período, comenzaron los primeros contratiempos entre Matteo y yo; él se había matriculado en el Conservatorio y yo lo sentía cada vez más distante de mí, no sólo desde el punto de vista afectivo sino también desde el punto de vista de la colaboración familiar y laboral. Comenzaron las primeras disputas. Y más tarde descubrí que las primeras traiciones comenzaron por su parte: dijo que estaba viendo a un amigo especial, pero que para mí era un tipo de conocido completamente diferente. Sin embargo, no tengo pruebas para decir con certeza que él me traicionó, pero puedo decir que en ese momento no teníamos, si no raramente, relaciones íntimas. También añadiría que el problema económico entre nosotros siempre ha estado presente como una cuestión delicada.

Nuestras relaciones matrimoniales nunca han sido potencialmente fructíferas. No podía tomar la píldora, así que fue Matteo quien usó el condón y estuvimos de acuerdo.

12) Mi deseo de tener un segundo hijo comenzó a surgir cuando Ugo tenía unos 4-5 años. En ese momento ambos volvimos con mis padres en XX, Matteo había terminado esa amistad particular y me pareció que las cosas iban mejor. Sin embargo, sentí que algo se había roto, vi a Matteo muy centrado en sí mismo y yo misma ya no tenía la confianza en él, como la que tenía al principio. Como estábamos pensando en comprar una casa, mi deseo de tener otro hijo nació en este contexto. Yo añadiría que el Dr. Blu todavía no me había dado ninguna respuesta positiva con respecto a un posible segundo embarazo. Yo, con mi deseo, seguí cerrada otro eventual embarazo. El propio Matteo opinaba lo mismo. Yo seguía siendo acompañada por el Doctor y tomaba farmacéuticos aunque en dosis más bajas. De este momento tengo un vacío de memoria sobre los farmacéuticos, me parece que en esa época ya no los tomaba, pero el Dr. Blu era categórico al decirme que no tuviera hijos.

13) Aproximadamente en 1998 el Dr. Blu nos dijo que podíamos programar un segundo hijo. Antes de eso, nunca se había expresado positivamente: sólo se lo había preguntado una vez más cuando Ugo tenía entre 4 y 5 años. En ese momento Matteo estaba viendo a otra mujer y en mi opinión me traicionó o al menos yo me sentí traicionada. Siempre ha negado la traición [...].

Cuando el Dr. Blu nos dio el visto bueno para un segundo hijo, Matteo fue categórico al no querer saberlo. Me dijo que no lo quería por mi salud y por el aspecto económico.

14-15) Cuando empezamos a construir nuestra casa Matteo estaba inicialmente entusiasmado, pero en dos semanas entró en crisis y literalmente desapareció de mi vida. Desde entonces no hemos vivido juntos y después de un par de meses pedimos la separación. Le dije que nos dejara ayudarlo. Aún no había entendido que había otra mujer en su vida. Era el año 1999. Entonces fui yo quién quiso el divorcio, cuando ya había comprado una casa.

16) Actualmente vivo sola en mi casa. Estoy en una nueva relación pero no estamos viviendo juntos. Matteo vivió con la mujer de la que hablaba durante varios años, luego tuvo otras relaciones y ahora tiene una compañera joven. [...]

17-18) Reconozco el libro como mío. Empecé esta causa para sentirme libre ante Dios, reconozco que todavía me siento atada a mi matrimonio con Matteo. De esta manera también pude cambiar completamente mi vida tanto desde el punto de vista cristiano como desde el punto de vista personal y afectivo.

No creo que Matteo sea creíble, pero desde su punto de vista podría ser sincero. [...] Mi madre y mi hermana conocen bien la historia de nuestro matrimonio: prácticamente siempre hemos vivido en la casa de mis padres. Mi hermana, cuando Ugo tenía unos dos años, se casó y se fue a vivir afuera. Desde entonces, ha salido menos con nosotros.

8 - Declaración de la parte demandada (17.01.2017)

1) *Confirmando lo que Giovanna dijo en el libelo sobre mi camino de fe. Ya cuando conocí a Giovanna, acepté la práctica budista. [...]*

2) Giovanna nunca me ocultó su enfermedad, hablamos de ella entre nosotros. Recuerdo que había estado fuera de la fase aguda de su enfermedad durante un par de años cuando la conocí, pero todavía estaba bajo medicación y fue seguida por el Dr. Blu. En mi opinión, Giovanna reaccionó positivamente a la enfermedad, en el sentido de que trató de tratarla con determinación y determinación. Recuerdo que era y es una mujer fuerte [...]. También recuerdo que su familia le dio mucha fuerza, especialmente su madre, a la que estaba especialmente apegada.

3-4) Nos conocimos en una fiesta de cumpleaños a la edad de 20 años. Cuando nos reunimos, nuestra relación no tenía planes: nos gustaba y nos gustaba estar juntos, pero todavía éramos demasiado jóvenes para pensar en nuestro futuro. Cuando Giovanna quedó embarazada, yo estaba en quinto grado porque ya había interrumpido mis estudios. Giovanna ya estaba graduada y cuando la conocí ya estaba trabajando en una escuela de equitación. No era en absoluto nuestro plan tener hijos. Todavía no habíamos abordado esta cuestión.

5) El embarazo fue descubierto a menos de un año de nuestra relación y fue una situación inesperada. No había vida sexual real entre nosotros, ni ninguna oportunidad logística. Ni siquiera recuerdo si teníamos un informe completo. Para mí, la noticia del embarazo fue como una ducha fría. Creo que ambos experimentamos sentimientos encontrados: curiosidad, asombro, pero también miedo. [...]

6) Tan pronto como Giovanna se enteró del embarazo, pidió una entrevista con el Dr. Blu. No recuerdo si estuve presente en esa primera entrevista, ciertamente estuve presente en una entrevista en la que el médico me llamó. Recuerdo que el médico estaba particularmente preocupado tanto por el embarazo como por Giovanna. Pensando en ello ahora, me parece extraño no haber oído hablar de un aborto, porque la preocupación que el médico tenía al respecto. De hecho, nunca oí hablar de esta hipótesis y ambos estuvimos de acuerdo en seguir adelante con el embarazo y en asumir nuestra responsabilidad. El Dr. Blu dijo que había un riesgo de que el niño tuviera problemas de audición, y también temía que el embarazo debilitara el sistema inmunológico de Giovanna, ya que tenía que dejar de tomar Plaquenil. Se corría el riesgo de que la enfermedad volviera a una fase aguda.

Con el parto, que había sido programado debido a la necesidad de una cesárea, el Dr. Blu respiró un suspiro de alivio y nos incitó a no tener más embarazos. Ugo, nuestro hijo, nació cuando ya estábamos casados.

7) Tengo que decir que Giovanna afrontó bien su embarazo y también siguió trabajando, aunque no recuerdo hasta qué mes. A menudo se sometía a exámenes médicos, tanto para el feto como para ella misma, de hecho, con frecuencia se hacía análisis de sangre. Cuando el Dr. Blu nos dijo que no debíamos afrontar otro embarazo, creo que casi todos estábamos de

acuerdo con eso. No teníamos un proyecto de pareja que pudiera decir que queríamos tener otros hijos, también porque éramos una pareja a construir e inventar. Nos habíamos encontrado en un papel que ni siquiera habíamos imaginado o querido, aunque más tarde lo aceptáramos. Giovanna hizo suya la prohibición del médico de no tener más embarazos. Pero nunca dudó de continuar el embarazo de Ugo.

Recuerdo que las dificultades del embarazo fueron principalmente al final: Giovanna fue hospitalizada por un tiempo que me pareció eterno y había serios riesgos para la salud del niño, parecía que los médicos no intervinieron y yo estaba enfadado porque no querían asumir la responsabilidad de hacer una cesárea. Entonces encontré un médico que aceptó y también me permitió quedarme en la sala de operaciones.

Cuando Giovanna volvió a casa no recuerdo que tuviera ningún sufrimiento psicológico en particular, pero probablemente sintió la necesidad de protección y ayuda para su hijo. Teníamos un apartamento en ZZ donde ambos acordamos vivir, pero ella se sentía sola porque yo estaba trabajando de noche en una cervecería en ese momento. Por eso Giovanna se fue a vivir con sus padres y después de unos meses dejé el apartamento y me mudé a la casa de sus padres. Mientras tanto, tengo un trabajo de XX años.

8) Realmente creo que Giovanna nunca hubiera estado dispuesta a concebir otro hijo sin la opinión positiva del médico. Ambos dependimos del juicio del doctor para eso. Ni siquiera era un tema de discusión porque no era algo que dependiera de nosotros. En el momento de la boda, Giovanna todavía estaba embarazada, estaba en el quinto mes. Si la Dr. Blu hubiera dado el visto bueno, creo que Giovanna hubiera querido más hijos.

9) Después del nacimiento de Ugo nunca hemos tenido relaciones matrimoniales potencialmente fructíferas. Al principio del matrimonio, yo era el que tenía cuidado con el condón. Luego, cuando la salud de Giovanna lo permitió, la Dr. Blu le recetó el uso de la píldora que empezó a tomar regularmente. Estuvimos de acuerdo en eso y ni siquiera me hice la pregunta.

10) *En relación con lo que está escrito en el libelo, confirmo tanto el hecho de que estuve presente en el chequeo con Giovanna y el Dr. Blu en 1997, como el hecho de que el médico estaba dispuesto a seguirla para un segundo embarazo. Pero yo estaba en contra por varias razones. En primer lugar, porque todavía veía todos los riesgos para la salud de Giovanna al ir a otro embarazo. En segundo lugar, por nuestra situación económica y el deseo de mantener espacios para el crecimiento personal: cuando estudiaba en el conservatorio en TT y por la noche era portero en un hotel, también tenía el quinto año de bachillerato para asistir como escuela nocturna. Por eso estaba muy ocupada en mis días y recuerdo que Giovanna también trabajaba, siempre fue una mujer que trabajaba duro. No creí que fuera el contexto adecuado para tener otro hijo.*

11) Giovanna nunca me había dicho antes que quería otro hijo, o al menos no lo recuerdo. Por cierto, también puede ser que, al no querer escuchar este tema, lo olvidé fácilmente.

12) Recuerdo que cuando nos fuimos a vivir al PP, por un año y por razones de trabajo, nuestra relación de pareja tuvo sus primeras vacilaciones aquí. Por otro lado, también debo decir que fue la primera vez que estuvimos realmente solos con Ugo. De hecho, también fue la única vez que vivimos solos. Esta nueva situación puso de manifiesto nuestras diferencias. Permanecimos fieles el uno al otro, lo fui, y no tengo razón para decir que Giovanna no lo fuera.

13) De vuelta del PP nos fuimos a vivir de nuevo con los padres de Giovanna. Continué mis estudios en el conservatorio [...]. En ese momento Giovanna me propuso comprar una casa y me negué categóricamente: para mí significaba estar atado en un momento en el que empecé a desear profundamente un estilo de vida diferente, sobre todo quería recurrir a la música. De

hecho, fui yo quien me separé, Giovanna me propuso un camino como pareja, pero me negué. Por carácter tomo mucho para tomar una decisión, me gusta pensar en ella, pero una vez tomada la llevo adelante con determinación.

14-15) Actualmente no tengo un nuevo informe, aunque lo he tenido en los últimos años. Vivo solo y no tengo más hijos. No tengo ni idea de si Giovanna está teniendo una nueva relación ahora, ciertamente no ha tenido otros hijos. Leí el libelo y encontré que era consistente con nuestras experiencias afectivas y matrimoniales.

9 - Declaración de la Sra. Giada Verde, madre de la actriz (19.01.2017)

1-2) Soy la madre de Giovanna y puedo decir que siempre he tenido una buena relación con ella. Giovanna siempre ha tenido un carácter fuerte y decidido, con puntos claros que alcanzar. La hemos educado en los valores cristianos y siempre ha sido una creyente y una practicante. [...]

Matteo es una persona amable que sabe cómo ser amado, pero con el tiempo también he descubierto que es un mentiroso en algunos aspectos. Por ejemplo, dijo que se fue a casa a la 1 a.m., pero en realidad llegaba a casa a las 4 a.m. o 5 a.m., diciendo que la policía lo había detenido. En realidad después me enteraba por mi hermano, que lo habían visto en el bar con otras mujeres. No sé cuándo se unió al budismo, pero recuerdo que durante su matrimonio dijo que quería ir a Nepal para encontrarse a sí mismo.

3) Giovanna se enfermó a los 17 años de LES. Había perdido mucho peso e incluso corría el riesgo de morir. Desde el punto de vista físico y psicológico, la experiencia de la enfermedad fue devastadora para Giovanna, y desde el punto de vista de su personalidad se encerró mucho en si misma en ese período. [...]

4-5) Cuando Giovanna conoció a Matteo, la enfermedad todavía no estaba latente: se sentía y todavía se veía en su cuerpo. Seguía yendo a la consulta del Dr. Blu tres o cuatro veces al año. Sin embargo, Matteo lo sabía todo: recuerdo que cuando se conocieron hablaron mucho sobre sus respectivos problemas de salud. [...]

6) Recuerdo que su compromiso era estable, cada mes celebraban estar juntos de nuevo. En esta época no hablaban de niños: apenas se estaban conociendo y, por cierto, para mi hija era su primera experiencia, ni siquiera le parecía cierto que alguien pudiera apegarse a ella. Se notaba que estaban enamorados.

7) Giovanna quedó embarazada cuando tenía un año y medio con su relación. La enfermedad era algo serio y pesado, pero educar a mi hija con ciertos valores y encontrarla embarazada fue un duro golpe para mí. Tengo que admitir, sin embargo, que ella tampoco lo vio venir. No sé qué pasó, porque por lo que sé ni siquiera tenían un informe completo. Cuando descubrió el embarazo, Giovanna no estaba preocupada, pero ni siquiera serena, porque no podía entender lo que había pasado. Estaba muy confundida y vi a Matteo. Recuerdo que cuando mi hija lo llamó para contarle el resultado del examen, Matteo primero hizo un largo silencio y luego dijo "mejor, así nos casamos de inmediato", y así fue como sucedió. La familia de Matteo dijo que no era necesario casarse inmediatamente y que yo también, al verlos enamorados, estaba bastante preocupado. Pero Matteo estaba decidido y cuando fueron al párroco, durante la investigación prenupcial, descubrió que no había nada que los pudiera bloquear: parecían hechos el uno para el otro.

8) Después de descubrir el embarazo, llevé a Giovanna al Dr. Blu y recuerdo que se enfadó mucho. Nunca se había hablado de los niños hasta entonces, porque no era un tema que se pudiera centrar en su relación, ya que apenas estaban empezando. El Dr. dijo que el bebé podría nacer sordo y malformado y que la enfermedad de Giovanna en el momento del

parto podría explotar de nuevo. Todo el embarazo estaba en riesgo y para evitar consecuencias negativas para el niño tuvo que dejar de tomar Plaquenil inmediatamente. El Doctor fue claro al decir los problemas que se podían encontrar (recuerdo que nos mostró estadísticas terribles), pero Giovanna estaba decidida desde el principio a seguir adelante con el embarazo. También fue muy claro al decir que no debería haber más embarazos, debido a su enfermedad.

9) Giovanna amaba y ama a los niños, así que estaba atenta al momento en que vivía y dijo que pensaría en el futuro más tarde. También puedo decir que ella confió ciegamente en el Dr. Blu y por lo tanto hizo suya la prohibición del médico de tener otros embarazos. Giovanna tenía un embarazo difícil, dos veces al mes la llevaba al hospital para que la revisaran. Pero también debo decir que estaba contento y que afrontó estas dificultades con alegría. Además, Matteo la apoyó en este viaje y él también estaba feliz.

10) Giovanna no tenía la intención de dar a luz otros hijos en el momento de la boda, porque todo estaba en juego a causa de la enfermedad. Se puede decir que mucho dependía del juicio del Dr., porque si hubiera dado el visto bueno también se podría pensar en tener otros hijos, pero ciertamente después de años. Además, el LES es una enfermedad que tiene que ver con el estado de ánimo: si hubiera momentos de depresión (lo temí cuando Matteo se fue) la enfermedad podría explotar de nuevo, porque está ligada al sistema inmunológico. Puedo añadir que Matteo parecía contento de haber tenido un solo hijo: decía que había "dado", en el sentido de que para él bastaba con uno. Cuando Ugo nació, se sintió un poco dejado de lado no sólo por Giovanna sino también por nosotros. Solía decir eso riendo y bromeando, pero creo que había una profundidad de verdad.

Giovanna decía abiertamente que no quería tener más hijos más que a Ugo, porque ya el embarazo la había puesto mucho a prueba. Creo que si no hubiera sido por la enfermedad, habría sido más fácil. Ugo nació después de la boda: la boda se celebró cuando ella estaba en el quinto mes.

11) No puedo decir si tuvieron relaciones matrimoniales potencialmente fructíferas, porque Giovanna ya no confiaba en mí. Pero puedo asegurarle que no hubo más embarazos. Recuerdo que después del parto volvió a tomar el Plaquenil. Me preguntaron si Giovanna también estaba tomando la píldora y respondí que probablemente sí, porque recuerdo que cuando fue a la consulta de la Dr. Blu también hablamos de esto y de la dosis a tomar. Añadiría que Matteo aceptó no tener otros hijos, como ya he dicho.

12) Giovanna, cuando Ugo tenía como cuatro años, comenzó a tener el deseo de tener otro hijo. Nunca había pedido este deseo antes, al menos conmigo. La enfermedad, con las debidas precauciones, parecía estar bajo control, pero a pesar de ello Matteo estaba en contra de tener otros hijos.

13) No sé si el Dr. Blu hubiera aceptado que tuviera otro hijo, ya que Giovanna iba a verle junto con su marido. No estaba involucrado en estos discursos, los escuchaba hablar a veces en casa, pero no interfería.

14-15) Desde que volvieron del PP, donde habían estado por trabajo, vi que Matteo estaba cada vez más alejado de su esposa. Matteo salió de casa cuando Ugo tenía 6 años. Giovanna trató por todos los medios de rehacer su relación con su marido, pero no tuvo éxito. La separación la quiso él justo después que ella le pidiera otro hijo. [...]

16) Para mí Matteo no es una persona sincera y creíble: es muy sonriente, pero no sincero. Giovanna, por otro lado, es una persona abierta que dice las cosas como son.

10 - Declaración de Barbara Neri, hermana de la actriz (19.01.2017)

1) Soy la hermana mayor de Giovanna. Siempre he tenido una buena relación con ella y diría también de confianza [...] También tuve una buena relación con Matteo.

2) Giovanna es una mujer buena y servicial, pero las diversas vicisitudes que ha vivido y sobre todo la separación la han hecho bastante fuerte y decidida. En la familia nos educamos cristianamente y Giovanna siempre ha sido creyente y practicante. Éramos y somos una familia muy unida. Matteo es una persona atrayente, fascinante, pero que también sabe cómo impresionarte, siempre tiene la última palabra. Además, es egoísta, es un espíritu libre. [...]

3) Giovanna enfermó de LES a la edad de 17 años. Desde entonces, ha pasado más de tres meses en el hospital para averiguar cuál era la enfermedad. Es una enfermedad que no permite una recuperación definitiva: está en remisión pero nunca sanará. [...]

4-5) La enfermedad todavía estaba muy presente cuando Giovanna conoció a Matteo en una fiesta. Todavía tenía varios chequeos al año y tomaba muchas medicinas. Giovanna estaba en su primera experiencia afectiva y no creo que Matteo tuviera otras experiencias.

6) Cuando los vi juntos, entendí que ambos estaban muy enamorados. Me gustaba verlos juntos porque se respetaban y eso era bueno. No había ningún deseo de tener hijos: acababan de conocerse y, además, eran muy jóvenes.

7) Había pasado un año y medio desde que habían estado saliendo, quizás menos aún, cuando Giovanna se encontró embarazada. Fue una situación inesperada y lo digo también con referencia al hecho de que siempre ha negado haber tenido relaciones completas. Se notaba que eran inexpertos. Fueron momentos de preocupación, pero también de asombro. Recuerdo que cuando yo misma llevé a casa la prueba positiva del embarazo, Giovanna estaba al teléfono con Matteo e inmediatamente le dijo que estaba embarazada. Dijo que era mejor, para que se casaran antes. A esa edad, diría que estaban un poco inconscientes.

8) Giovanna fue inmediatamente al Dr. Blu con mi madre, porque estábamos muy preocupados. Dejó claro que los riesgos para la vida de mi hermana y para la salud del niño eran muy altos, hasta el punto de que, si mal no recuerdo, me dejó claro que sería mejor interrumpir el embarazo. Pero mi hermana y Matteo decidieron seguir adelante y por eso los admiraba. Los riesgos para el feto eran nacer sordo y mudo o ciego, debido a los medicamentos que Giovanna tomaba. El Doctor recomendó absolutamente que no hubiera más embarazos.

9) Recuerdo que para Giovanna al principio había tanto miedo de que la enfermedad empeorara: incluso le prohibieron la lactancia materna para evitar un riesgo similar. Seguramente para ella lo que el Doctor le dijo tenía que ser observado al pie de la letra y puedo decir que mi madre también la ayudó a respetar las órdenes del Doctor. Me pareció como si en ese momento Giovanna y mi madre fueran una misma persona, precisamente a causa de la enfermedad. Fue un embarazo difícil, siempre estaba bajo control y siempre había mucho miedo. Sigo creyendo que la alegría de tener un hijo prevaleció sobre todo lo demás. Puedo decir esto también de Matteo porque lo recuerdo feliz.

10) Creo que la recomendación del Dr. prevaleció sobre todo en el momento de la boda y que por lo tanto Giovanna no se habría abierto a tener otros hijos sin su opinión positiva. De hecho, el primer niño llegó inesperadamente, pero un segundo niño no habría tenido el mismo camino. Que el Dr. Blu había prohibido a otros niños era algo que yo también sabía, pero que Giovanna no los quería en la práctica es algo que yo intuyo por su comportamiento, y del hecho que en realidad no tuvo ningún otro y del hecho que su enfermedad aún estaba presente.

11) Recuerdo que mi hermana no podía tomar la píldora debido a la medicación que estaba tomando y por lo tanto fue Matteo quien usó el condón. Por lo tanto, sus relaciones no

estaban abiertas a la vida. Fueron muy cuidadosos y estuvieron de acuerdo en esto; no querían correr riesgos.

12) Cuando Ugo tenía unos 3 o 4 años, Giovanna comenzó disminuir los exámenes médicos y si mal no recuerdo, tomaba menos medicamentos. Fue en ese momento cuando comenzó a expresar su deseo de tener otro hijo. Nunca la había oído expresarse así antes. Sin embargo, Matteo ya no quería, no recuerdo cómo justificó esta negativa, pero recuerdo claramente que fue claro y decidido a este respecto.

13) Giovanna consultó con el Dr. para tener otro hijo y sé que había dicho que en ese momento se podía programar. Hasta entonces, nunca se le había preguntado al médico sobre este tema. En cualquier caso, Matteo se mantuvo firme en su negativa.

14) De hecho, siempre vivieron con mis padres, porque no podían permitirse el lujo de ser autónomos. Sólo recuerdo un corto tiempo en ZZ fuera de la casa, al principio de la boda, y alrededor de un año en las montañas en PP cuando dirigían una posada, Ugo tenía unos 4 años y creo que fue en ese momento cuando se alejaron afectivamente. De la última fase de su vida de casados no puedo informar mucho porque los asistí menos [...]

15) Tengo serias dudas sobre la sinceridad y credibilidad de Matteo: me parece extraño, por que lo aprecio, pero no puedo dejar de notar que es capaz de darle la vuelta a las situaciones para su propio provecho. Mi hermana es sincera y creíble: la mentira no forma parte de ella.

11 - Nota del Principal del caso (4.09.2017): el libelo y las deposiciones del caso negativo relativo a la exclusión de la indisolubilidad y de la descendencia por el hombre se adquieren en los registros.

12 - Actos del asunto anterior

- Libello presentado por Giovanna Neri (3.10.2005)

Conocí a Matteo en una fiesta de cumpleaños en marzo de 1991 e inmediatamente sentimos una fuerte conexión entre nosotros, tanto es así que en el corto lapso de unos pocos días nos consideramos comprometidos. Nuestro noviazgo duró alrededor de un año y durante este período tuvimos grandes experiencias juntos. A pesar de nuestras diferencias, algunas de las cuales son muy profundas, como en el campo religioso, teníamos mucho en común, y me sentí atraída por ese joven que era tan inteligente y elegante.

En enero de 1993 me di cuenta de que estaba esperando un hijo y pacíficamente ambos nos casamos. Matteo aceptó la celebración del rito religioso por respeto a mi fe y a las expectativas de las familias.

El embarazo no fue fácil, especialmente debido a las preocupaciones sobre la salud del feto. Yo, de hecho, había estado enferma de LES, una enfermedad autoinmune grave por la que estaba a punto de morir, y en el momento del embarazo tuve que tomar un tratamiento farmacológico potencialmente dañino para el feto. Al final todo fue bien, y aunque me hubiera gustado tener otro hijo, Matteo se casó con la clara intención de no dar a luz a otros para no arriesgar mi salud.

La vida matrimonial fue feliz durante 4 años, pero las dificultades económicas y la duración de los estudios y compromisos de Matteo fueron desgastando lentamente nuestra relación. Estábamos a punto de comprometernos con una larga hipoteca para la compra de nuestra codiciada casa cuando Matteo me dijo que tenía la intención de dejarme y que era inquebrantable en su decisión. Sufrí enormemente por ello, aunque sabía que Matteo había estado casado con perspectivas diferentes a las mías y, después, comprendí que él creía que era posible disolver el matrimonio si las circunstancias se volvían insostenibles.

Hoy, deseando vivir mi fe plenamente en la Iglesia, pido a este Tribunal que declare mi matrimonio nulo y sin

efecto por la exclusión de la indisolubilidad y de la descendencia por parte de mi marido.

- Declaración de la actriz (17.01.2006)

1) Matteo viene de una familia cristiana y practicante. Pero afirmó que, por varias razones de su vida, no practicaba. Según él, todos los sacerdotes eran falsos, hipócritas, interesados sólo en el dinero. Más tarde se acercó al budismo a través de su tío.

2) En el compromiso nunca tuvimos una relación sexual completa, incluso si tuvimos mucha intimidad entre nosotros. De acuerdo con las enseñanzas de la Iglesia siempre he tratado de no tener relaciones completas y Matteo me respetó en esto. [...] A pesar de esta atención me quedé embarazada, probablemente por la inexperiencia de ambos.

3) Había en nosotros el deseo de casarnos, pero no tuvimos tiempo de madurar gradualmente en este camino. Estábamos hablando de un futuro matrimonio, más allá del tiempo, por lo que el compromiso tendría que durar mucho tiempo. Nos sentimos muy unidos, muy de acuerdo en todo, excepto en la dimensión religiosa de la vida. Matteo más bien indiferente motivo por el cual no frecuentaba la Iglesia.

4) La única razón de la perplejidad con respecto a Matteo era su posición con respecto a la religión. Pero también es cierto que nuestro diálogo estaba condicionado por un excesivo enamoramiento: el sentimiento era el maestro.

5) A los 17 años me encontré enfermo de LES: es una enfermedad inmune que me ha afectado en el aparato dermatológico. Es una enfermedad crónica que permanece latente. Siempre he hablado claramente de todo esto, e inmediatamente, con Matteo desde nuestro primer encuentro. [...]

6) No fue fácil para mí aceptar un embarazo, especialmente porque tenía miedo de mi enfermedad. Debe tenerse en cuenta que la terapia con la que fui tratada (Plaquenil) puede causar sordera congénita al feto y exacerbar mi enfermedad. Anteriormente también había tomado grandes cantidades de cortisona que no era inofensiva para el feto. Pero Matteo en la llamada telefónica donde le anuncié el embarazo dijo "Bien, entonces me casaré contigo primero". También le había sugerido que esperara, quizás para vivir con nosotros, para prepararnos mejor para el matrimonio cristiano. Matteo, en cambio, no tenía dudas y quería que nos casáramos inmediatamente. [...]

7) Traté de hacer comprender a Matteo el sentido y el significado del matrimonio cristiano: estaba dispuesto a esperar para celebrarlo con mayor conciencia y preparación adecuada. Matteo en cambio estaba muy contento de casarse conmigo en la Iglesia e inmediatamente. Empecé a trabajar nueve meses después del nacimiento de Ugo. Matteo tenía más dificultades para encontrar trabajo, sin embargo siempre ha sido una persona muy activa. También hemos gestionado un hotel, un bar y un restaurante en la montaña. Pero la cosa terminó negativamente, así que tuvimos que dejar esta actividad y regresar con mis padres. Mientras tanto, Matteo se había matriculado en el conservatorio. Solía frecuentar diferentes compañías y en ellas conoció a una chica a la que apegaba afectuosamente. Completó sus estudios de topógrafo, se inscribió en el conservatorio, empezamos a buscar una casa juntos, pero tan pronto como dimos el primer pago de la casa, en octubre de 1999, se fue y después de tres meses pidió la separación.

7-8) Cuando terminó la historia del trabajo en la montaña, le pedí a mi esposo la posibilidad de que tuviéramos otro hijo. De hecho, había visto a mi marido más sereno, más disponible porque había dejado a la mujer con la que tenía una relación. Pero nuestro diálogo era muy escaso, pasábamos muy poco tiempo juntos, casi no teníamos tiempo para nuestra vida sexual. Matteo no aceptó mi petición de otro hijo, justificándose con mi enfermedad y en el aspecto económico que todavía era precario. Durante el noviazgo nunca tuvimos la oportunidad de hablar de hijos: fue demasiado corto y no hubo tiempo para ponernos este problema. Nunca he sido capaz de entender la posición de Matteo con respecto a sus

hijos. Ni siquiera recuerdo declaraciones o expresiones a favor o en contra. Yo, pensando en nuestra vida de casados, soñaba y deseaba tener dos hijos. Además de las dos razones mencionadas anteriormente, para excluir a otros niños, Matteo también tuvo que tener en cuenta su creciente egocentrismo que le llevó a centrarse en sí mismo y en su carrera musical.

9-13) El embarazo, al principio, nos llevó a unirnos aún más. Vivimos los primeros años de matrimonio de una manera positiva, a pesar de las dificultades económicas. El nacimiento de Ugo ha contribuido en nuestra unión de pareja. En los primeros tres años de la vida de mi hijo, Matteo era todo para el hogar y la familia.

14) Cuando Ugo tenía dos años, yo le había expresado a Matteo el deseo de tener otro hijo. Mi marido no estaba disponible debido a las dificultades económicas a las que nos enfrentamos. Más tarde, volviendo de la montaña, como dije antes, volví para expresar el deseo de tener un hijo, pero Matteo no estaba dispuesto. No he tenido más embarazos, evitándolos con el uso del condón y en los últimos años con la píldora. Ambos fuimos cuidadosos en evitar embarazos no deseados.

15-18) Nuestra vida matrimonial fue serena sólo en los primeros 3 años. Después de una experiencia laboral en la montaña, Matteo tomó el camino del conservatorio. Estaba contenta, no había puesto obstáculos porque quería que estuviera sereno. Pero en el conservatorio se encontró con una vida completamente diferente y su familia se había convertido en una bola y una cadena. En los primeros tres años de nuestro matrimonio, estoy seguro de que ambos hemos permanecido fieles. Por mi parte, también después. [...]

- Declaración de la parte demandada (24.01.2006)

1) Antes del matrimonio, Giovanna y yo estábamos en sintonía con los ideales de la vida, pero no en su aplicación. Giovanna estaba anclada en principios religiosos, mientras que yo apelaba a los valores humanos, también porque soy más racional, más concreto.

2-3) Después de descubrir el embarazo, nos sentimos abrumados por los acontecimientos, no había tiempo material para profundizar el paso de la boda: en ese momento la boda parecía el paso más normal. Estábamos bien juntos en ese momento. Había dificultades de orden práctico porque todavía estaba estudiando. Enfrentamos los problemas concretos que encontramos en el matrimonio, pero nada más porque, como repito, no teníamos tiempo y de todas formas estábamos bien juntos. Todavía estábamos en la fase de enamoramiento, donde se daba más espacio a la afectividad que al razonamiento. [...]

4-5) Giovanna me había informado claramente sobre su enfermedad. De todos modos, no me molestaba en absoluto. Éramos conscientes de que se trataba de un embarazo de riesgo. Lo habíamos investigado y teníamos nuestras propias preocupaciones. En el primer impacto, Giovanna se sorprendió al encontrarse embarazada. Tenía miedo y, en mi opinión, su mayor temor era que yo pudiera lavarme las manos. Por supuesto, yo también me sorprendí al principio, pero ambos asumimos la responsabilidad. [...]

6-7) Hemos decidido juntos casarnos por matrimonio cristiano. No hemos presentado ninguna otra solución. El matrimonio fue un paso consecuente en la aceptación del niño. [...]

8-12) Antes de la boda nos enfrentamos al problema de los niños sólo porque estábamos esperando a Ugo. Personalmente, estaba en contra de tener otros hijos. Esta actitud mía se debe al estado de salud de Giovanna y también a razones económicas: todavía no teníamos seguridad. Actualmente tengo este hijo al que quiero mucho, pero no estoy dispuesto a aceptar a los demás: Ugo ya ha completado mi vida. [...]

13) Después de la boda, Giovanna se reveló pronto como una gran madre. Nacido Ugo, volvió con sus padres para pedir ayuda. Ella ya no podía separarse de ellos y al final, después de un año, me fui

también yo a vivir con sus padres. He pasado por todo esto un poco mal. El nacimiento de Ugo nos ha unido muy estrechamente, no sólo entre nosotros dos, sino también con nuestras familias de origen.

14) Giovanna expresó ocasionalmente el deseo de tener un segundo hijo, pero yo inmediatamente la interrumpí diciéndole que no desafiara su suerte. Lo hicimos bien una vez, y no debimos intentarlo de nuevo. Ambos tuvimos cuidado de que no hubiera otro embarazo. Giovanna usó la píldora.

15-17) Los primeros problemas surgieron cuando nos trasladamos por motivos de trabajo a PP. La actividad de gestión del trabajo había comenzado a ponernos problemas importantes. Yo había vuelto al conservatorio. Luego hubo un distanciamiento progresivo. Luego nos separamos.

18) Creo que Giovanna introdujo esta causa por problemas de conciencia.

- Declaración de la hermana y el hermano del demandado (31.01.2006): in actis

13 - Segunda deposición del demandante (3.11.2017)

1) *Durante la investigación prematrimonial a la pregunta de si "acepta la tarea de la maternidad sin excluir el bien de la procreación", usted declaró que acepta ser la madre del niño que esperaba. ¿Significaba esto que te negarías a tener otros hijos de la unión con Matteo?*

Quería tener más hijos con Matteo, porque mi sueño siempre había sido tener al menos dos hijos. Pero en realidad no podía tener más.

2) *Cuando ella le informó al Dr. Blu sobre el embarazo, afirmó que él fue "muy categórico al decir, presente también mi madre, que ya no deberíamos tener más embarazos". Me adherí completamente a lo que vi como una orden." ¿Esa era tu intención antes de casarte? Y si Matteo, teóricamente, hubiera cambiado de opinión, ¿qué habrías hecho tú? ¿Habrías "seguido" a Matteo o al doctor?*

Sí, mi intención era no tener más embarazos hasta que el Dr. Blu me hubiera dado su consentimiento. Sólo entonces, como él dijo, pude haber planeado otro embarazo. Añadiría que mi enfermedad me obligó a tomar medicamentos que, durante el embarazo, no sólo me causaron problemas a mí sino también al feto. Si Matteo me hubiera dicho que quería un hijo después de que el Dr. Blu me hubiera dado su consentimiento, me habría sentido feliz y no me habría echado atrás. Pero antes de eso, se dio el consentimiento del médico.

3) *Matteo afirma haber estado de acuerdo con lo que el Dr. Blu dijo acerca de no tener hijos. Luego continúa diciendo que "no teníamos un proyecto de pareja que pudiera decir que queríamos tener otros hijos, también porque éramos una pareja a construir e inventar. Nos habíamos encontrado en un papel que ni siquiera habíamos imaginado o querido, aunque más tarde lo aceptáramos. ¿Está de acuerdo con esa afirmación? Si es así, ¿qué significa para ella ser una pareja para construir e inventar?*

No estoy de acuerdo con lo que dice Matteo, es decir, que yo era "una pareja para construir e inventar". Lo he sabido desde el principio de mi matrimonio e incluso antes de lo que significaba ser esposa y madre. También en los primeros años hubo un muy buen entendimiento entre nosotros.

4) *En la difamación del caso anterior usted dice que al primogénito le hubiera gustado tener otro hijo, pero "Matteo se casó con la clara intención de no dar a luz a otros, de no arriesgar mi salud. ¿Habrías querido tener más hijos en el momento de la boda o no?*

Repito que me hubiera gustado tener más niños, pero lamentablemente teníamos ideas diferentes a este respecto. Pero creo que ni siquiera discutimos esto antes de la boda. Siempre ponía muchas excusas, pero cuando el Dr. Blu empezó a darme permiso para tener un

segundo hijo, me di cuenta de que Matteo nunca había querido tener otros hijos. Además, en ese momento, nuestra relación ya estaba rota.

5) En el caso anterior usted también declaró que "una vez que la historia del trabajo en la montaña había terminado, le pedí a mi marido la posibilidad de tener otro hijo...". Estaba pensando en nuestra vida de casados y soñaba con tener dos hijos. ¿Confirma que ese fue su deseo? Si es así, ¿estabas siempre presente en ella durante la relación con Matteo o saliste sólo más tarde (cuando Ugo tenía unos 2 o quizás 4 años)? En ambos casos, ¿cree usted que hay una diferencia entre el deseo y la voluntad de tener hijos?

Confirmando que ese fue mi deseo y que siempre ha estado presente en mi relación con Matteo, y él lo sabía. En mi opinión, hay una profunda diferencia entre el deseo y la voluntad de tener hijos: desde el punto de vista ideal me hubiera gustado tener hijos, pero desde el punto de vista de la voluntad concreta y real, no quería y no podía tener hijos, porque la enfermedad seguía activa.

EJERCICIO

Por favor, conteste las siguientes preguntas:

1. En este caso específico, ¿puede coexistir el deseo de tener hijos con la voluntad antiprocreadora, o la presencia de tal deseo excluye necesariamente el acto positivo de la voluntad?
2. Dado el estado de salud de la mujer, ¿pueden invocarse razones relacionadas con la procreación responsable para justificar la elección de no tener otros hijos? En caso afirmativo, ¿cómo afecta esto a la evaluación jurídica del caso?
3. En el presente caso, ¿podemos decir que la *causa excluyente* prevalece sobre la *causa contrahendi*?
4. ¿Cuál es la relevancia *para la nulidad* o *contra nulidad* de las circunstancias prenupciales y postnupciales en el caso?
5. El embarazo prenupcial (recordado, como sabemos, en el art. 14 de las reglas de aplicación MIDI) ¿qué papel jugó en la decisión matrimonial? ¿Podría tener esto un significado jurídico en el contexto de un planteamiento del caso para otro motivo de nulidad?
6. ¿Es coherente la reconstrucción del caso en el presente caso con la reconstrucción del caso anterior relativo a la exclusión de la descendencia de los seres humanos? ¿Es la misma historia contada desde una perspectiva diferente pero complementaria (primero: exclusión del hombre, luego: exclusión de la mujer) o dos versiones difíciles de conciliar y el resultado de una reinterpretación? A la luz de esto, ¿cómo valora la credibilidad (intrínseca y extrínseca) de la mujer?
7. Desde el punto de vista de la instrucción, ¿habría sido útil completar el examen? ¿En qué sentido?
8. ¿Cómo califica usted las preguntas específicas propuestas por el instructor en la segunda declaración de la actriz? ¿Son realmente útiles? ¿Respetan las disposiciones del c. 1564?
9. A la luz del estudio de los procedimientos y de las respuestas a las preguntas anteriores, ¿cómo decidiría usted el caso, afirmativa o negativamente?

VII Curso de actualización en Derecho Matrimonial y Procedimiento Canónico

Caso práctico sobre la relación entre incapacidad y simulación

Prof. Héctor Franceschi

I. Breve historia de los hechos

1. Francisco, actor, nació el 24 de mayo de 1950, y María, acusada, el 7 de junio de 1952, se conocieron a principios de 1980 en la ciudad de Caracas y de inmediato surgió una relación afectiva entre ellos, que inmediatamente condujo a un compromiso oficial y, posteriormente, el 19 de septiembre de 1981, al matrimonio canónico, celebrado en la parroquia de San Miguel Arcángel en Caracas, después de la celebración del matrimonio civil, como siempre se hace en esos países para asegurar los efectos civiles.

La vida juntos duró sólo dos años. No nacieron niños de su unión y no había signos de embarazo. Fue Francisco quien quiso la separación y el posterior divorcio, obtenido por consenso el 9 de julio de 1984, porque acusó a su esposa de serle infiel, aunque no tenía razón.

2. El 10 de junio de 1987, Francisco presentó una difamación ante el Tribunal Eclesiástico Interdiocesano de Caracas, pidiendo la declaración de nulidad de su matrimonio con María. La duda fue acordada con la siguiente fórmula: "Conciencia de la nulidad del matrimonio: 1) falta grave de discreción para juzgar los derechos y deberes del matrimonio en ambos cónyuges; 2) incapacidad para asumir las obligaciones del matrimonio por una causa de naturaleza mental en ambos cónyuges.

El 10 de marzo de 1989 se dictó una sentencia, según la cual no se estableció que el matrimonio fuera nulo para ninguno de los presuntos capítulos.

3. Francisco presentó la apelación a la Rota Romana. En la Rota la duda fue acordada con la siguiente fórmula: "La nulidad del matrimonio se comprueba, en el caso, por la exclusión del *boni sacramenti* por el demandante, *tamquam in prima instantia*, por la incapacidad de ambos para asumir las obligaciones conyugales y por la falta de discrecionalidad de juicio en ambos, a nivel de apelación".

Es interesante observar que, en la sentencia Rotal, aunque en el *in iure* se trató primero el capítulo sobre la exclusión y luego el capítulo sobre la incapacidad, en el *in facto* los jueces comenzaron a tratar a los capítulos de la incapacidad y luego pasaron al capítulo sobre la exclusión de la indisolubilidad.

II. Elementos más relevantes de la fase probatoria

(A) Por lo que se refiere a los capítulos mencionados en los cánones 1095, 2 y 3 en ambas Partes.

4. En cuanto a la incapacidad de la mujer, no fue posible someterla a un informe pericial porque se negó y también rechazado la participación de algunos testigos que podrían haber hablado de su estado psicológico. De la declaración del demandante y del testimonio de los testigos propuestos por él, no hay nada que sugiera una posible incapacidad psíquica en el demandado. Por ejemplo, la madre del actor dice: "Nada me hizo suponer que no era capaz de casarse", lo cual también fue confirmado por la hermana del actor.

5. Con respecto al demandante, la investigación ha revelado los siguientes elementos, hechos y declaraciones.

En su infancia hubo algunos elementos que podrían haber dificultado su maduración armoniosa: cuando tenía nueve años sus padres se divorciaron, y antes del divorcio hubo un período de frecuentes disputas y enfrentamientos entre los padres. Después del

divorcio, el padre prácticamente desapareció de su vida. Sin embargo, según los familiares, el actor recibió una excelente educación de su madre, ayudada por algunos parientes cercanos. He aquí algunas declaraciones de la madre: "Se abrió fácilmente a mí. Aunque tenía los problemas típicos de la adolescencia, siempre fue una ayuda para mí. Y un amigo de la familia dice: "a pesar de la ausencia de su padre, Francisco siempre ha estado rodeado de una familia buena y muy unida". Su hermana dice: "Siempre ha sido muy aplicado en los estudios. Estaba en buen estado de salud. Algunas dificultades en la relación con los padres".

Durante su adolescencia y juventud Francisco fue un niño diligente en sus estudios y luego en su trabajo. Todavía estaba un poco cerrado, inseguro a la hora de tomar decisiones, sin sentir la necesidad de hacer nuevos amigos, tímido en su relación con otros chicos. Uno de los testigos dijo: "Era un muchacho muy tranquilo. No le gustaba mucho salir, estaba "en casa" y no sentía la necesidad de irse".

Pero cuando llegue a la edad de treinta y tres años, se le aconseja que deje su propia familia. Como siempre había tenido dificultades para relacionarse con otros niños y niñas, decidió hacer un anuncio en un periódico para buscar una esposa: entre las diferentes posibilidades que se le presentaban, decidió elegir entre tres chicas que cumplieran con sus expectativas. Al final, se decidió por María, una hermosa chica por la que había sentido una fuerte atracción física. Habiendo establecido una relación emocional estable con María, fue el primero en hablar de matrimonio, así como fue el primero en pensar en el divorcio después.

Poco antes del matrimonio, comenzó a tener dudas sobre el éxito de esa unión, pero creía que sería irrespetuoso e indigno echarse atrás, aunque en secreto, hasta el último momento, tenía la esperanza de que fuera María quien se echara atrás, pero esto no sucede. Entre las razones que le hicieron dudar, había algunos rumores sobre el modo de ser y el carácter de María y el hecho de que a su madre no le gustaba tanto su prometida y expresaba dudas sobre su elección de hijo.

Hablando de vida matrimonial, el actor dijo en su primera declaración que desde el principio no hubo comunión conyugal entre él y su esposa. En su siguiente declaración entró en más detalles sobre las razones, hablando de sospechas sobre la infidelidad de su esposa, que luego consideró cierta aunque no había pruebas que la apoyaran: "Al principio tenía sospechas que me llevaron a replantearme mi decisión. Empecé a pensar en ello y a pensar en ello. Encontré pistas sobre su infidelidad y al final me convencí, aunque no tenía pruebas ciertas. Así que ya no me sentí apegado a ella y recuperé mi libertad".

Los testigos escuchados no demuestran la inadecuación del demandante con respecto a las obligaciones matrimoniales. Sus declaraciones se pueden resumir en lo que dicen la testigo Marcela y la hermana del actor. Marcela dice: "Francisco tenía las cualidades de un buen marido y de un buen hombre de familia", mientras que su hermana dice: "Por supuesto, era totalmente capaz de asumir sus compromisos. Era maduro. Era un chico muy considerado".

La propia demandada declaró los celos injustificados de su marido, de los que ella desconocía totalmente hasta que él le presentó la demanda de divorcio: "El 8 de abril de 1983, Francisco me mostró un documento legal preparado por su abogado en el que me decía que había iniciado el proceso de divorcio y que nunca volvería a dar marcha atrás con respecto a esta decisión. Le pregunté por qué y me dijo que tenía pruebas de mi infidelidad con mi jefe en el trabajo, lo que era absolutamente falso, pero no había manera de abrir un diálogo con él, tan convencido".

6. Las pericias sobre el actor

En el caso hubo dos peritajes, uno del Dr. Pizzi, designado por el Tribunal de Primera Instancia, y el otro del Dr. Bianco, designado por el Tribunal de la Rota Romana.

El primer perito pudo examinar el procedimiento del caso y visitar el informe del actor, considerando que el elemento más importante que debía determinarse en el caso era la gravedad de la perturbación en el demandante. No creía que fuera útil administrar pruebas. Concluyó que no había pruebas de que hubiera un defecto psíquico, o al menos psicológico, en el papel del actor. El informe dice: "El primer punto a subrayar por el experto es que no he encontrado en el estudio de los hechos y en el examen del Sr. Francisco ningún elemento que demuestre la existencia de un estado psicopatológico que pueda conducir a una respuesta afirmativa a la solicitud de nulidad por causas psiquiátricas o incluso psicológicas (Summ., p. 104; cf. ibid. p. 106 ad 4, ad 5, ad 6)".

El Dr. Bianco, experto de la oficina de la Rota, además de los hechos aprendidos a través de los procedimientos del caso y a través de una reunión directa con el actor, ha realizado pruebas psicodiagnósticas. En sus conclusiones, tuvo más en cuenta los resultados de las pruebas que los hechos constatados en el procedimiento y que se desprenden del examen médico del actor.

El experto concluyó que el demandante no habría podido contraer el matrimonio debido más bien a la incapacidad de asumir las obligaciones esenciales del matrimonio que a un defecto grave en la discreción del juicio. El experto indicó que, en el momento del matrimonio, había rasgos de personalidad dependientes y rasgos de trastorno obsesivo-compulsivo en él y que tenía una personalidad muy rígida y sospechosa.

El Prof. Bianco también sostuvo que actualmente, en cambio, sería "capaz de comprometerse psicológicamente en la situación existencial del matrimonio cristiano".

B) En cuanto a la exclusión del *boni sacramenti*

El actor, desde su adolescencia, abandonó totalmente la práctica religiosa y la adhesión a las verdades de la fe. Él mismo, en cuanto al matrimonio por la iglesia, dice: "Si acepté casarme por la iglesia, fue para complacer a María, para mí el contenido religioso del matrimonio era inexistente".

Las siguientes son las declaraciones de las partes en primera y segunda instancia, dejando de lado el razonamiento de los jueces para no perjudicar la discusión. El mayor peso lo dan las declaraciones del actor en los dos niveles de juicio. A este respecto, debe tenerse en cuenta el valor probatorio que la legislación actual otorga a las declaraciones de las partes cuando van acompañadas de otras pruebas.

7. Declaraciones del actor

"Si accedía a casarme en la iglesia, era para complacer a María, para mí el contenido religioso del matrimonio era inexistente".

"Estaba impregnada de la idea, como en Argelia, de que la mujer que traiciona a su marido destruiría el honor de su marido... Siempre tuve esta forma de pensar en mi mente: la fidelidad es lo primero. Si mi esposa me hubiera sido infiel, no me habría sentido más atado. En el momento del matrimonio, estaba muy lejos de la religión, no me planteé la cuestión de la indisolubilidad. Para mí era una cuestión de fidelidad, de honor, y por eso estaba a favor del divorcio en caso de infidelidad de mi esposa".

"Nos dimos cuenta de que algo no estaba bien; si alguien nos hubiera hecho entender lo que realmente queríamos decir, ambos podríamos tener el valor de salir de la espiral en la que estábamos atrapados. Recuerdo que el día antes de la boda, María me dijo llorando: "Si hubiera conocido mejor tu verdadera personalidad, nunca me habría casado contigo".

"Estaba bastante desconcertado sobre la unión que estaba a punto de crear, porque en los meses anteriores María había hecho comentarios despectivos sobre mi madre... el contenido de estos comentarios mostraba una oposición entre la personalidad de mi madre y la de mi esposa".

"Cuando me casé con María, ya había dudas sobre la mujer con la que me casaba. Había una serie de hechos.... La persona con la que me iba a casar se me parecía cada vez más a una mujer que no podía ganarse mi confianza. Era como empezar un negocio que sabía que iba a quebrar. A medida que avanzaba el matrimonio, me encontraba en un estado de creciente incertidumbre. No estaba tranquilo en ese momento. Tenía dolor y no controlaba los acontecimientos".

"He decidido tomar precauciones para defender mi propiedad (porque según el régimen de comunión de los bienes, la propiedad se divide entre los cónyuges en caso de separación). He invertido parte de mis activos para evitar tener que compartirlos en caso de separación. Fueron los últimos dos meses antes de la boda".

"Como teníamos relaciones íntimas, me consideraba moralmente comprometido. María había presentado su renuncia al trabajo y no habría sido posible recuperar su trabajo. Profesionalmente, anuncié esta boda, recibí regalos. Temía que el anuncio de una pausa tuviera efectos negativos en mi profesión.

"Mientras se respete la lealtad, hay soluciones posibles, pero si hay infidelidad, no hay remedio.

"Para mí era una cuestión de fidelidad, de honor, por eso estaba a favor del divorcio en caso de infidelidad de la mujer."

"Según mi mentalidad, si María me había engañado, tenía en mente una ruptura total, un divorcio. Para mí la indisolubilidad no tenía el significado de algo irrevocable, sino que era borrada por la infidelidad de la mujer. No he aceptado la indisolubilidad."

"No sabía exactamente la verdad. Tenía que fingir que sabía la verdad. Tenía algunas pistas sobre su infidelidad. No tenía pruebas, pero estaba convencido. Así que ya no me sentía atado y recuperaré mi libertad".

8. Declaraciones del demandado

"No parecía muy ansioso, cariñoso, afectuoso o considerado... Tenía que encargarme de toda la preparación de la boda, incluida la religiosa. Daba la impresión de estar totalmente desapegado. Dos semanas antes de la boda estaba odioso...".

"Mi marido siempre se ha mostrado sospechoso y suspicaz, celoso sin razón. Como "dejé ollas y sartenes", se convenció automáticamente de que le estaba engañando y me lo dijo. "Ningún diálogo o discusión era posible con él. Él dijo: "Si esto no funciona, vamos a divorciarnos".

9. Depósitos de testigos

El testigo Andrés Grillo, en su declaración en primera instancia, cuando todavía no se hablaba de simulación, recuerda que su amigo Francisco le dijo: "Me gustaría comprar esta casa antes de la boda porque, si pasa algo –es obvio que estaba pensando en divorciarse– no quiero que se aproveche de ella...". Para decirlo sin rodeos, justo antes de la boda estaba claro que había incomodidad en él. No hablas así, no te comportas así durante el compromiso, justo antes de la boda, sin tener nada en mente".

El mismo Andrés afirma: "A diferencia de la costumbre de compartirlo todo con su esposa elegida, estaba muy preocupado por preservar sus derechos. Era consciente de su falta de confianza en el futuro.

Madre del actor: "Especialmente la última semana ha sido terrible. El día de la boda civil, lo primero que me dijo mi hijo al salir del ayuntamiento fue: "Creo que he cometido el mayor error de mi vida".

El testigo Marcela, en su declaración en segunda instancia: "Una semana antes de la boda, estaba bastante disgustado.

Madre del actor: "Francisco siempre me dijo que quería sobre todo una mujer fiel que lo amara, porque había estado fuertemente marcado por nuestra historia familiar". "Me dijo: "No estaré con una mujer infiel, no la guardaré. Solicitaré el divorcio en este caso".

Hermana del actor: "Francisco siempre ha dicho que la fidelidad es esencial para él. La lealtad de los dos. Y que si un día se enteraba de que su mujer le estaba engañando, la dejaría".

III. Preguntas para preparar la discusión del caso

1. ¿Cree que los casos del canon 1095, 2 y/o 1095, 3 y el caso de simulación total o parcial pueden darse simultáneamente con respecto a la misma persona?
2. Teniendo en cuenta la respuesta a la primera pregunta, ¿cómo presentaría usted las prendas de incapacidad y simulación en una demanda? Simultáneamente (*et* o *et/vel*), subordinadamente (*et quatenus negativo*), alternativamente (*vel*)? ¿Cuáles son las razones de su respuesta?
3. ¿Hay muchos casos en la jurisprudencia de la Rota Romana en los que se dan ambos los capítulos?
4. En este caso, ¿cómo habría determinado la duda en la segunda instancia? ¿Por qué es eso?
5. Sobre la base de los hechos y las pruebas, ¿cree usted que en este caso el matrimonio es nulo y sin efecto? Si es así, ¿para qué o para qué capítulos y por qué? Justifique la respuesta con las pruebas del caso.
6. ¿Crees que la sentencia, si es afirmativa, podría serlo por uno de los casos de incapacidad del canon 1095 y por la exclusión de los *boni sacramenti*?